

Metodología para pensar las acciones climáticas con perspectiva de género en el marco de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático



Metodología para pensar las acciones climáticas con perspectiva de género en el marco de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático. 2024.

Elaboración de contenidos

Equidad de género: ciudadanía, trabajo y familia A.C.:

Isabela Boada
Denisse Vélez
Alma Colin

Instituto Nacional de las Mujeres

Erika Zavala Oropeza
Yara Tarabulsi
Gloria Alejandra Rodríguez Aguilar

Revisión de contenidos:

Instituto Nacional de las Mujeres

Marta Ferreyra Beltrán
Aimé Marisol Bueyes Jaime
Erika Zavala Oropeza
Adriana Aguilar Flores
Gloria Alejandra Rodríguez Aguilar

Derechos de autor:

Se permite la reproducción, total o parcial, por razones educativas o sin ánimo de lucro de esta publicación, sin la autorización especial del portador de los derechos de autor, siempre y cuando la fuente sea citada.

Deslinde de responsabilidad:

Los hallazgos, interpretaciones y conclusiones expresadas en este documento forman parte de la investigación, recopilación de insumos y elaboración metodológica de las consultoras.

Forma de citar:

Equidad de género: ciudadanía, trabajo y familia e Instituto Nacional de las Mujeres (2024). Metodología para incorporar la perspectiva de género en acciones climáticas en el marco de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.

.

Contenidos

1. Preámbulo	1
2. Introducción	3
3. Marco conceptual para pensar las políticas climáticas desde la perspectiva de género	9
4. Marco normativo para pensar las políticas climáticas desde la perspectiva de género	30
4.1 La Perspectiva de Género en los Instrumentos Internacionales y Nacionales	30
4.2 Marco Normativo Nacional e Internacional en Materia de Género y Cambio Climático	32
5. Categorías de análisis de la perspectiva de género en las políticas de cambio climático	37
5.1 ¿Por dónde empezar?	37
5.2 Categorías de análisis de la perspectiva de género en las políticas de cambio climático	38
5.3 Fases de la política pública para el análisis con perspectiva de género	39
5.4 Ejercicios pedagógicos con las categorías de análisis con perspectiva de género	41
5.4.1 ¿Qué dice la sociedad civil al respecto?	47
5.5 Glosario de apoyo	58
6. Síntesis de los espacios de trabajo para la construcción de esta metodología	64
6.1 Reunión de trabajo para la construcción conjunta de la Metodología para incorporar la perspectiva de género en políticas climáticas.	65
6.2 Taller: La Perspectiva de Género en la Política Climática. Primera parte.	67
6.3 Taller: La Perspectiva de Género en la Política Climática. Segunda parte.	72
7. Anexos sectoriales	75
7.1 Reuniones con integrantes del Subgrupo 3 Metodologías del Grupo Interinstitucional de Género y Cambio Climático (GIGCC)	75
Resultados	76

7.2 Gestión y saneamiento de agua	77
7.3 Desarrollo Forestal Sustentable.....	82
7.4 Energía	91
7.5 Movilidad y transporte	95
8. Referencias consultadas	99

1. Preámbulo

El presente documento tiene como objetivo sistematizar los esfuerzos iniciados en el 2020 para pensar desde la perspectiva de género la política climática nacional, lo cual ha implicado un trabajo de articulación entre dependencias de la administración pública, academia y sociedad civil en el marco del Grupo Interinstitucional de Género y Cambio Climático (GIGCC), así como materializar lo elaborado por Equidad de género: ciudadanía, trabajo y familia A.C., organización participante del GIGCC y cuyas reflexiones derivan de la revisión del Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024 (PECC) con sus respectivos objetivos, estrategias y acciones puntuales, las cuales posteriormente fueron puestas a discusión con funcionariado público clave de las dependencias que conforman la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC).

Todo lo anterior fue logrado gracias al apoyo de la Dirección General de la Política Nacional de Igualdad y Derechos de las Mujeres a través de la Dirección de Impulso a los Derechos Sociales, Ambientales y Sexuales de las Mujeres del Instituto Nacional de las Mujeres.

En las siguientes páginas se presenta la metodología por componentes, los cuales deben ser leídos en conjunto para un mejor ejercicio reflexivo que permita seguir construyendo las bases para una mayor ambición climática también en términos de igualdad entre mujeres y hombres. Dichos componentes son:

- ✓ Marco conceptual para pensar las políticas climáticas desde la perspectiva de género.
- ✓ Marco normativo para pensar las políticas climáticas desde la perspectiva de género
- ✓ Categorías de análisis para la problematización de las desigualdades de género en las políticas climáticas
- ✓ Reporte de los espacios de trabajo y reflexión
- ✓ Anexos sectoriales
- ✓ Glosario

Para un mayor dinamismo del documento, se utiliza un estilo que se acompaña de elementos conceptuales y normativos con ejemplos que permiten hilar las políticas públicas con la vida cotidiana de las mujeres en toda su diversidad y ciclo de vida. Para ello se sugiere revisar los apartados con la simbología siguiente a fin de diferenciar la información provista.



Espacios para reconocer las voces expertas, particularmente de las mujeres, y ampliar el entendimiento tanto del cambio climático como de lo que implica pensarlo desde una perspectiva de género ya sea a través de conceptualizaciones u otra información (cuadros verdes).



Espacios para profundizar en ejemplos actuales que permitan relacionar y vivenciar las categorías de análisis en mayor proximidad (cuadros azules).

Además, en la sección de categorías de análisis, también encontrarás dos íconos que te permitirán identificar la información destacada a manera de recordatorio de lo que has leído en los apartados anteriores.



¡OJO! Punto importante al que deberás prestar atención y que te ayuda a no pasar por alto elementos de análisis fundamentales.



Cada que encuentres este ícono deberás prepararte con la mayor información de la que dispongas para realizar ejercicios que te permitan reflexionar y problematizar tus intervenciones como funcionariado público en el marco de las políticas climáticas con perspectiva de género.

2. Introducción

El cambio climático actualmente es uno de los más grandes desafíos a los que nos enfrentamos, pone en tensión a todos los sistemas de la Tierra que hacen posible la vida humana y de otras especies, razón por la cual debe considerarse como un problema común, pero cuya responsabilidad nos sitúa en posiciones distintas desde dónde accionar, considerando que hay responsabilidades históricas y actuales diferenciadas. En este marco se sitúa la actuación nacional y extraterritorial del Estado en su rol de garante de derechos, la cual concretamente se traduce en políticas especiales y sectoriales con acciones puntuales urgentes para reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y generar capacidades que permitan la adaptación a los impactos que trae consigo este fenómeno por parte de la población en una relación horizontal con el entorno natural.

Al ser un problema global los estándares internacionales se posicionan como referencia para el diseño y operación de acciones, en los cuales se señala que, sin justicia de género, no hay justicia climática. Sin embargo, hasta ahora el trabajo más extenso sobre género y cambio climático se ha centrado en motivar la participación de las mujeres en las políticas de adaptación, de forma particular de aquellas que habitan en las zonas rurales y costeras, o en promover su participación en sectores vinculados a este fenómeno y en las negociaciones internacionales que enmarcan la agenda climática, lo cual es necesario, pero a su vez da cuenta de una comprensión muy limitada del análisis de las relaciones de género en la política climática.

México requiere trazar una ruta hacia un cambio de paradigma en la política de cambio climático que atienda las desigualdades en sus diferentes expresiones, anteponiendo la que antecede a todas: la desigualdad entre mujeres y hombres. Sobre esta desigualdad se acumulan una serie de condiciones sociales, económicas y culturales, entre otras, y sin duda cualquiera de ellas o la suma de todas, sitúa en desventaja a unos grupos sobre otros como se explicó en el capítulo del marco conceptual. Hacerlo no sólo resultará beneficioso para la población, sino que permitirá entender los vínculos más estructurales y directos con la generación del fenómeno del cambio climático.

Para ello es fundamental avanzar en generar y fortalecer las capacidades en el funcionariado público para entender el vínculo sistémico entre las desigualdades de género y el cambio climático, haciéndose necesario partir de una homologación conceptual, seguida de un entendimiento de la alineación normativa y cómo en conjunto ello puede traducirse en una planeación y

programación de acciones que contribuyan a una transición hacia la justicia climática con perspectiva de género.

En este marco se ha impulsado que en el Grupo Interinstitucional de Género y Cambio Climático (GIGCC) se inicie un diálogo para crear una metodología que permita al funcionariado público encargado de diseñar, implementar y evaluar la acción climática, identificar las problemáticas que dan cuenta de las desigualdades que viven las mujeres en toda su diversidad y personas no binarias, en relación con los hombres, alrededor del origen y de los impactos del cambio climático. Estas problemáticas se articulan con otros ejes de desigualdad como: la edad, la adscripción étnica, el color de piel, la clase social, la identidad y orientación sexual, la discapacidad, la situación de migrantes, y cualquier otra situación de vida que discrimine a un colectivo y comprometa su acceso y ejercicio pleno de derechos.

Los antecedentes para estos diálogos parten del 2020, año en el que el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) propuso al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) incorporar la perspectiva de género en el Tercer Informe Bienal de Actualización ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; como resultado, dicho Informe contó con datos estadísticos sobre las necesidades e intereses de las mujeres a nivel nacional, además de un apartado en materia de género y energía. Fue este acercamiento inicial lo que motivó la creación del Grupo Interinstitucional de Género y Cambio Climático (GIGCC), integrado por Dependencias como la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE); la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) con sus órganos desconcentrados y descentralizados como la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); la Secretaría de Energía (SENER), la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

Las actividades del GIGCC se realizaron a través de cuatro Subgrupos de Trabajo¹, entre ellos el *Subgrupo 3. Metodologías para incorporar la perspectiva de género*, liderado por el INMUJERES con la participación de SEMARNAT, CONAGUA, CONAFOR, IMTA, INECC y la asesoría técnica integral en género por parte de la organización Equidad de género: ciudadanía, trabajo y familia A.C. (en adelante Equidad).

¹ Capacitación, Transversalidad, Metodologías para incorporar la PEG y Arreglos institucionales

Derivado de las discusiones generadas en el GIGCC, se identificó que una de las demandas que prevalecen por parte del funcionariado público con atribuciones en materia climática es saber cómo analizar, entender y aplicar sus acciones con perspectiva de género, razón por la cual en 2022 en el marco del Grupo se propuso la construcción de una Metodología, se contó con una primera propuesta elaborada por la Consultoría GGI (contratada por la SHCP), la cual resultó ser demasiado extensa y no tan didáctica, por lo que se retomaron elementos como parte de las actividades del Subgrupo 3. En 2023 se elaboraron las primeras propuestas del marco normativo y conceptual, así como de los Anexos sectoriales de: género y agua, género y energía, género y bosques y género y transporte.

Para 2024, el INMUJERES propuso la “Contratación de servicios integrales para la aplicación de la Metodología para incorporar la perspectiva de género en acciones climáticas en el marco de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático”, con la finalidad de concluir lo iniciado desde 2022. Los resultados de la contratación realizada por Equidad como organización participante del GIGCC, se presentan en este documento,

Para lo anterior, se retomó el trabajo con la contratación, con el objetivo de contribuir con el GIGCC en la elaboración de una Metodología que proporcione los elementos necesarios para incorporar la perspectiva de género en políticas y acciones climáticas. Para ello, se recuperaron los antecedentes del Subgrupo 3 y los elementos que se desarrollaron en ese marco. Además, se ampliaron los ejercicios sectoriales con las dependencias integrantes del GIGCC, se llevó a cabo un ejercicio de diálogo con la Dirección de Políticas de Mitigación al Cambio Climático de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y se realizó un taller en dos partes con algunas de las dependencias parte de la CICC:

- Secretaría de Educación Pública (SEP)
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)
- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
- Secretaría de Energía (SENER).
- Dirección de Políticas de Mitigación al Cambio Climático de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- Dirección de Impulso a los Derechos Sociales, Ambientales y Sexuales de las Mujeres del INMUJERES.
- También asistieron como observadores personas de integrantes de ONU Mujeres, la Agencia Alemana para la Cooperación Internacional GIZ y NADBU A.C., con la finalidad de conocer la construcción de la metodología y contribuir al análisis con otros sectores.

Estos espacios formaron parte del proceso de construcción de la Metodología, cuyo objetivo específico fue el contar con información de primera fuente por parte del funcionariado público de las dependencias que conforman la CICC sobre las acciones puntuales que actualmente se encuentran en operación en el marco del PECC 2021-2024, en específico se trabajaron 6 acciones puntuales² Esto para conocer los avances y retos para la incorporación de la perspectiva de género y construir ejemplos concretos que pudieran incluirse en el documento final de la metodología a fin de fortalecer sus capacidades y dotarles de herramientas para avanzar en la agenda de igualdad de género en la acción climática nacional.

Durante estos espacios de diálogo, el funcionariado público señaló que hasta ahora el trabajo metodológico con perspectiva de género ha sido menor, dado que no existe una claridad en cuanto a lo que significa e implica y cómo podrían pensarse desde esta perspectiva las acciones puntuales del PECC. Aunque han recibido distintas capacitaciones sobre cambio climático y género e identifican algunos instrumentos de derechos humanos en la materia y para algunas personas es clara la relevancia de trabajarlas de manera conjunta, la dificultad común está en cómo hacerlo. Es decir, cómo realizar el proceso de transversalización y problematizar el género en la política climática, por lo que constantemente demandan una forma práctica de hacerlo. Igualmente, la demanda se sitúa en construir mecanismos de monitoreo y evaluación susceptibles de reportarse en los actuales sistemas que dan seguimiento a la agenda climática nacional.

Como se ha señalado, este trabajo no parte del presente año y si bien se han dado avances importantes, aún prevalecen retos como los diferentes niveles de apropiación de la agenda y su entendimiento, lo que involucra capacitaciones incluso básicas sobre lo que es el género y la perspectiva de género como una apuesta metodológica, lo cual requerirá de un trabajo más estrecho, constante y amplio. Además, se identificó el desafío de desmontar la idea de que la perspectiva de género no es técnica y que el fenómeno del cambio climático no puede pensarse más allá de su componente netamente natural.

Tanto el género como el cambio climático son dos ejes temáticos transversales, con los cuales las instituciones aún no tienen la suficiente familiaridad para problematizarlos. Por lo que se identificó que esta apropiación metodológica requerirá de acciones conjuntas entre las Unidades de género de cada institución

² Las acciones seleccionadas fueron: 2.1.1, 2.3.1, 2.3.2, 2.6.2, 2.6.4, y 4.5.5

y las áreas sustantivas que diseñan y operan los programas, así como el diálogo intersectorial. De otra manera persistirán intentos fragmentados y poco eficaces.

Para abordar estos retos, se construyó la propuesta vertida en este documento, la cual parte de un marco conceptual que da cuenta de la articulación entre las desigualdades de género y la actual crisis climática, con el objetivo de tener un andamiaje común que permita la problematización y alternativas a dichas desigualdades. Partiendo de la premisa de que si bien el cambio climático es un problema que concierne a todas las personas, genera impactos diferenciados en la población debido a las funciones que realizan mujeres y hombres en el orden social del género. Reconociendo que ninguna medida de adaptación o mitigación climática es suficiente si no está permeada por la atención a las desigualdades de género.

Aunado a lo anterior, en este primer apartado se pone como centro de análisis que derivado de la división sexual del trabajo, los impactos del cambio climático y las respuestas neutrales a este fenómeno incrementan las cargas de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, que además les genera desgaste y grandes esfuerzos en el ámbito doméstico para hacer frente a las pérdidas y daños causadas por las modificaciones en los ecosistemas y en consecuencia en los sistemas productivos de su entorno familiar y comunitario.

El segundo apartado presenta el marco jurídico con un abordaje de los instrumentos normativos que mandatan la incorporación de la perspectiva de género y el marco de derechos humanos, tanto en el componente de mitigación, como de adaptación al cambio climático.

La estrategia de formación de Equidad está basada en un enfoque integral, bajo los principios de participación y horizontalidad, combinando conocimientos y herramientas formativas, colocando siempre en el centro a las personas como agentes activas del proceso, reconociendo en todo momento su autonomía para el aprendizaje; sus experiencias como recursos útiles y la necesidad de orientar lo aprendido a su práctica laboral y de toma de decisión. Es por ello que en el quinto apartado se presenta una guía de aprendizaje y su glosario, los cuales permiten problematizar las desigualdades de género en las políticas climáticas a la luz de las categorías de análisis que se presentan con ejemplos para que, de la forma más pedagógica se logre detonar un proceso de reflexión entre el funcionariado público, y trazar una ruta hacia una postura más ambiciosa en materia climática, lo cual es un proceso continuo y por tanto susceptible de incorporar nuevos elementos.

Por último, se presentan ejercicios vinculados a las políticas sectoriales (Anexos sectoriales) que forman parte de la política nacional climática y que buscan abordar los fenómenos que se dan para la generación del cambio climático y la atención de sus efectos adversos. El primer sector de análisis es el hídrico, cuyo análisis compartió el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA); el segundo es el forestal, elaborado por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR); un tercero sobre el sector energético realizado por la Secretaría de Energía (SENER) y el último sobre Movilidad y Transporte respondido por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

Para este análisis fueron enviadas preguntas guía que permitieran sintetizar la información propia del sector y vincularla con un análisis de las relaciones de género. Todos los ejemplos se empezaron a discutir en el marco de las reuniones de trabajo del Subgrupo 3 de Metodologías del GIGCC, por lo que son sujetos de actualización y dado que el problematizar la condición histórica de género y la situación de las mujeres y hombres es una tarea constante, se invita a reflexionar los aspectos que pudieran añadirse de acuerdo con los compromisos y ambiciones del país en materia climática.

Es importante resaltar que estas preguntas fueron respondidas directamente por las Unidades de Género, áreas homólogas o relacionadas con la política climática de las dependencias referidas, lo que brindó elementos para identificar las capacidades instaladas para reconocer y visibilizar que la tarea de transversalizar la perspectiva de género es un mandato que obliga a transitar de esquemas tradicionales que suponen problemáticas que sólo conciernen y están orientadas hacia las mujeres, a un marco de conocimiento que pone en el centro el análisis de las desigualdades estructurales que vivencian las mujeres en relación con los hombres. Así, este ejercicio puede ampliarse con las acciones puntuales con perspectiva de género que deriven de planes sectoriales, como el Plan Nacional Hídrico, o las acciones ya en operación como las incluidas en el Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

Así, todo este esfuerzo analizado y sistematizado busca continuar el trabajo de fortalecimiento institucional en el marco de la CICC y con acompañamiento del GIGCC. Esto le da un carácter a la metodología para ser un instrumento vivo que siga un camino de construcción y fortalecimiento. Y cabe destacar que, derivado de que es un producto que ha sido construido desde el GIGCC, su utilización y aplicación estará de forma abierta a sus integrantes, ya que será un producto que sirva al Grupo para asesorar a las Dependencias integrantes de la CICC.

3. Marco conceptual para pensar las políticas climáticas desde la perspectiva de género

Las políticas para abordar el cambio climático tienen una trayectoria internacional de al menos 30 años, no obstante, en algunos espacios se ha pensado como una afectación futura, natural y neutral, es decir como si afectara por igual en todos los territorios y a todas las personas. En la actualidad, la experiencia desde diferentes disciplinas y ámbitos nos hace afirmar que los impactos de este fenómeno ya se perciben de forma diferenciada por territorio, e incluso hay múltiples experiencias por grupo poblacional dentro de los mismos territorios, dada la organización social basada en el orden de género y otros sistemas de opresión³, lo que hace urgente diseñar e implementar acciones que fortalezcan la capacidad adaptativa de las personas, reconociendo sus necesidades y principalmente sus intereses diferenciados; para reducir la vulnerabilidad de los territorios ante las modificaciones climáticas; y para **mitigar las responsabilidades compartidas pero diferenciadas en la generación de este suceso.**



¿Qué entendemos por cambio climático?

Lilian Sol Cuevas nos explica que cambio climático “es un fenómeno comprobado que se refiere, según el artículo 1 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC por sus siglas en inglés), ‘al cambio del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables’ (Convención Marco, 1992).

[De] este fenómeno resulta importante puntualizar dos cosas. Primero, el cambio climático se refiere a la modificación del estado climatológico medio en un período promedio, mientras que el calentamiento global se refiere exclusivamente al aumento gradual, observado o proyectado, de la temperatura global en superficie.

³ Los sistemas de opresión son las estructuras socialmente construidas que sostienen las desigualdades entre las mujeres y los hombres, personas blancas y negras, personas empobrecidas y no, etcétera. Estos sistemas perpetúan jerarquías de poder y privilegios de unos pocos sobre la marginación y subordinación de la otredad, que es la mayoría de la humanidad, negándoles el goce de una vida digna. Concretamente los sistemas de opresión son: el patriarcado, el capitalismo, el racismo, el colonialismo, entre otros.

Es decir, cuando se usa el término cambio climático, se habla de los cambios significativos del clima que repercuten en aspectos como la temperatura, las precipitaciones o el viento y que se producen durante varias décadas. Por el contrario, el calentamiento global hace referencia exclusivamente a la subida continua de la temperatura media en todo el planeta (ISDR, 2008). Segundo, ya que la atmósfera conecta los sistemas climáticos y estos están en constante fluctuación y condiciones extremas, no es posible argumentar que un simple evento extremo se debe al cambio climático, pues sólo después de un periodo suficiente y de cientos de eventos extremos registrados es que las personas científicas pueden determinar que existe variación o cambio en el clima (ISDR, 2008)” (en Lilian Sol Cuevas).

Presentamos un marco conceptual que tiene por objeto promover, ampliar, profundizar y orientar los debates sobre género y cambio climático, en el entendido de que son temáticas vinculadas debido a las lógicas dominantes que depredan la vida de los ecosistemas y de las personas, en particular las del Sur Global y, más intensamente, a las mujeres y niñas como consecuencia de las relaciones desiguales de poder de género que discriminan y exacerban los niveles de riesgo ante los impactos de la crisis climática. Es necesario analizar las causas estructurales y los nexos entre los sistemas capitalista y patriarcal; también busca potenciar acciones climáticas desde distintos ámbitos de la función pública que estén construidas con perspectiva de género, contribuyendo así a una comprensión integral y al diseño de políticas públicas para la sostenibilidad de la vida de las personas y del planeta.

En la actualidad existen numerosas guías y glosarios que recuperan categorías de análisis feministas y otros que proporcionan definiciones relacionadas con el cambio climático, la mayoría elaborados desde el Norte Global, por ello la apuesta de este material va más allá de la estricta conceptualización y persigue tejer un diálogo entre el género y el cambio climático para repensar las políticas climáticas desde la perspectiva de género, situando la reflexión en el contexto mexicano, con ejemplos y situaciones concretas del país para facilitar su apropiación y uso en la función pública.

Comprender y asumir el marco conceptual de género permitirá articular la discusión del cambio climático desde una perspectiva de género y aproximarnos al entendimiento de complejas interrogantes, para sumar esfuerzos significativos hacia el logro de la justicia climática y a la garantía del máximo bienestar de todas las personas, en un contexto donde la situación se agrava y la solución pareciera cada vez más inasequible.

Identificar ¿Cómo afecta a mujeres y hombres de contextos y condiciones diversas el cambio climático? ¿Quiénes están en situación de mayor vulnerabilidad en México frente a diferentes tipos de riesgos climáticos y catástrofes naturales? ¿Cuáles son las prioridades de mujeres y hombres a considerar en las acciones climáticas? ¿Quién tiene acceso y control de la tierra? ¿Cómo impacta la escasez del agua en la vida de las mujeres y de los hombres? ¿Qué efectos tiene para las mujeres la pobreza energética en las ciudades? ¿Qué efectos tienen las acciones de adaptación y mitigación climática en la vida de las personas en su amplia diversidad? ¿Quiénes acceden al financiamiento climático? Entre otras interrogantes que amplían los tradicionales debates que universalizan la experiencia humana frente al cambio climático, invisibilizando la mayoría de las vivencias y dejando por fuera el tan necesario análisis de las relaciones desiguales de poder entre distintos actores.



El Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático, en su *Sexto informe de evaluación: Impactos, adaptación y vulnerabilidad (2022)*, pone en relieve la necesidad de generar políticas de transformación de las relaciones de poder entre grupos de mujeres y hombres para hacer frente a los riesgos derivados del cambio climático.

La **perspectiva de género** no se centra únicamente en las mujeres o los hombres, examina las estructuras, procesos y relaciones de poder entre diferentes grupos de diversidad humana en los cuales hay mujeres, hombres y personas no binarias. Se vincula con la **justicia climática** al abordar la distribución desigual de los impactos del cambio climático y las oportunidades para la adaptación y mitigación, cuestionando las desigualdades estructurales y apelando a una ruta de trabajo en favor del bienestar de las personas y el planeta. Así, una aproximación al cambio climático desde un enfoque género transformador aborda "la concentración de la riqueza, la extracción insostenible y la distribución de los recursos (Schipper et al., 2020a; Vander Stichele, 2020), así como la importancia de la participación equitativa en la toma de decisiones medioambientales para la justicia climática (Arora-Jonsson, 2019)" (IPCC, 2022:3152).

La investigación demuestra que la comprensión de las **relaciones de género** es fundamental para abordar la problemática climática debido a que éstas median las experiencias con este fenómeno ya sea en relación con el agua, los bosques, la agricultura, los sistemas marinos o entornos urbanos, con "repercusiones negativas directas en los medios de vida de las mujeres debido a su desigual control y acceso a los recursos (por ejemplo, [tiempo], tierra, crédito) y a que suelen ser las que cuentan con menos protección formal (Eastin, 2018). Los hombres pueden experimentar diferentes impactos adversos debido a los roles y expectativas de género (Bryant y Garnham, 2015; Gonda, 2017). Estos impactos pueden provocar pérdidas y daños irreversibles en todos los puntos críticos de vulnerabilidad climática" (IPCC, 2026:3152).

Entenderemos el **género** como la categoría de análisis feminista que visibiliza la construcción histórica, social, contextual y cultural de la diferencia sexual (o su interpretación y etiquetación binaria⁴). Esta construcción se expresa en valores, normas, roles, performances⁵ y expectativas asignadas y de cumplimiento para mujeres y hombres, como por ejemplo, el imperativo de la maternidad sobre las mujeres y el referente de masculinidad hegemónica para los hombres.

De esta forma, entender el género como una categoría clasificatoria en el orden social funge como una fuente de discriminaciones y desigualdades que colocan principalmente a las mujeres (y a otras expresiones de género que no cumplen con la heteronormatividad⁶) en una posición subordinada. También pensaremos el género como una teoría feminista “que abarca categorías, hipótesis, interpretaciones y conocimientos relativos al conjunto de fenómenos históricos construidos en torno al sexo” (Marcela Lagarde, 1996; 11).



¿Sabías que?:

Un **impacto diferenciado para las mujeres**, en particular aquellas en contextos de empobrecimiento, derivado de las manifestaciones del Cambio Climático, ha sido el documentado aumento de la violencia de género posterior a la ocurrencia más continua y severa de desastres naturales, exacerbado por las tensiones económicas y sociales:

- Luego del paso del huracán Otis en Acapulco en octubre de 2023, el Instituto Municipal de la Mujer informó que la violencia contra las mujeres se había incrementado 48% (Heidi Nieves, 2024).

⁴ Feministas como Oyeronké Oyewumí sostienen que el sexo también es una invención social, cargado de valores culturales que se definen a partir de una interpretación dicotómica (mujer/hombre) de determinados rasgos físicos. El feminismo queer sostiene que la biología humana es mucho más diversa, que el sexo es un espectro donde intervienen cromosomas, hormonas y genitales que no se ajustan exclusivamente al binarismo hombre/mujer, de allí que se sostiene que hay una interpretación y etiquetación que es binaria.

⁵ En este contexto y recuperando las aportaciones de Judith Butler, el performance es la “actuación” de los roles de género que son interpretados y/o asumidos por las personas a partir de la construcción social de la diferencia sexual. Así, las formas de vestir y de relacionarse (entre otras) son una actuación/interpretación/performance que está condicionado por los roles de género.

⁶ La heteronormatividad alude a un sistema de creencias convertido en normas sociales donde la heterosexualidad (la atracción sexo afectiva entre personas de sexos opuestos) se impone como la orientación sexual “natural”, “normal”. La heteronormatividad refuerza el binarismo (hombre/mujer) del orden social de poder de género y los estereotipos de género a partir de la asignación del sexo “biológico”, con lo cual se generan sensibles discriminaciones a otras orientaciones sexuales, expresiones no binarias e identidades de género.

- Varios delitos de agresión sexual se reportaron en los albergues donde se refugiaron las personas luego de las graves inundaciones ocurridas en Río Grande do Sul, Brasil, en mayo de 2024, frente a ello las autoridades brasileñas crearon albergues exclusivos para mujeres y niñas (Presidencia de la República de Brasil, 2024).
- “Un estudio realizado cuatro años después que el huracán Katrina devastara las costas de Luisiana y Mississippi [EEUU] en el 2005, encontró que la tasa de nuevos casos de VG [violencia de género] entre las mujeres desplazadas viviendo en remolques incrementó de 4.6/100,000 por día en agosto 2005 (cuando el huracán golpeó) a 16.3/100,000 por día en 2006” (UNFPA, s/f; 41).

El género revela las relaciones desiguales de poder y el carácter androcéntrico⁷ de la interacción humana, en consecuencia, la prevalencia de una producción de conocimiento, de imaginarios colectivos y de políticas públicas que colocan a los hombres (en particular al hombre blanco, cis, heterosexual, adulto, “exitoso” desde una perspectiva económica tradicional y del Norte Global) como el parámetro de lo humano:

“El análisis de género feminista [...] contiene de manera explícita una crítica a los aspectos nocivos, destructivos, opresivos y enajenantes que se producen por la organización social basada en la desigualdad, la injusticia y la jerarquización política de las personas basada en el género” (Lagarde, 1996;5).

El género es intrínsecamente de carácter relacional, descartándose su uso o comprensión como sinónimo de “mujer” o referido únicamente a la mujer, es decir, que como categoría nos brinda herramientas para analizar las estructuras de poder que se materializan de forma diferenciada en las vidas de mujeres y hombres. En este debate es importante no perder de vista que los estudios feministas en general y, esta categoría en particular, históricamente han enfocado sus esfuerzos en analizar las causas y consecuencias que tiene la desigualdad de género sobre las vidas y experiencias de las mujeres (en plural), cuestionando los fundamentos biologicistas⁸ que las margina del ejercicio y goce de una vida digna.

⁷ El androcentrismo es la visión del mundo que coloca al hombre (sostenemos que no es cualquier hombre, sino al blanco, heterosexual, etc.), sus necesidades y vivencias como lo central, como el paradigma de lo humano, universalizando sus experiencias y colocándolo en la cúspide estructura social, que es jerárquica.

⁸ Esto se refiere a las corrientes de pensamiento que sostienen que las mujeres, por el hecho de ser mujeres (por sus características físicas y biológicas) deben ser maternas, servir a las demás

Pero ¿cuáles son las consecuencias de la construcción social de la diferencia sexual? En todos los espacios de interacción social podemos observar en mayor o menor medida claras y sensibles consecuencias materiales expresadas en **desigualdades de género**, en brechas económicas y sociales entre mujeres y hombres, como el acceso desigual a la propiedad de las tierras de tipo ejidal y comunal, que es una forma de propiedad social. Sin el acceso a la posesión o titularidad de la tierra las mujeres están impedidas para participar en los procesos de toma de decisión en las comunidades y ejidos, asimismo, representa un claro obstáculo para ser beneficiarias de apoyos o programas públicos, créditos para la producción agrícola y forestal, entre otros, siendo una problemática histórica y estructural que mantiene y amplía las brechas de desigualdad de género, ya que – entre otras razones - impide el reconocimiento del trabajo que realizan las mujeres en estos contextos:

“La tenencia de la tierra confiere el derecho legal al voto en las asambleas de la comunidad y otros poderes de toma de decisiones. De los 4.2 millones de mexicanos miembros de comunidades en 2013 con títulos de tierra, solo el 19,8 por ciento eran mujeres. Además, las mujeres ocupan solo el 12,5 por ciento de los 350.000 puestos administrativos en las asambleas y los cuerpos directivos locales” (CONAFOR, 2016 y CONABIO, 2016 en Banco Mundial, 2018).

Las **desigualdades de género** se sostienen por la **División Sexual del Trabajo** (en adelante DST) “es decir, la distribución social de obligaciones y responsabilidades para individuos de uno y otro sexo entre las actividades de mercado y extramercado, determina en principio la participación de las mujeres en el trabajo remunerado tanto como en otras actividades (políticas, culturales, sociales o de recreación). El tiempo destinado a los distintos tipos de trabajos marca una gran diferencia en la vida de hombres y mujeres, que se expresa, por ejemplo, en las características que asume el empleo para unos y otras, tanto como el tiempo libre (recreación, cuidados personales)” (Espino, 2012; 191).

La DST se entiende como la distribución del trabajo entre mujeres y hombres condicionada por la construcción social de los roles de género. La DST es la regla social (y en ocasiones, hecha norma) que significa un obstáculo para los liderazgos de las mujeres, la que reproduce la injusta distribución del **Trabajo Doméstico y de Cuidado no Remunerado** (en adelante TDCNR).

personas, que no tienen capacidad de asumir los liderazgos, etcétera; mientras que los hombres, también por sus “biología” son “naturalmente” líderes, fuertes, etcétera.



El **TDCNR** son todas las actividades y procesos que se realizan principalmente en el hogar (aunque no exclusivamente) y que permiten la reproducción social. Es importante hacer la distinción entre el trabajo doméstico o de cuidado indirecto como lavar la ropa, trastes, preparar los alimentos, limpiar el hogar, hacer todo tipo de diligencias como pagar recibos de servicios, comprar alimentos, medicinas, etcétera; y el trabajo de cuidado directo o relacional como atender a las infancias y demás personas, tengan o no alguna condición especial como una enfermedad crónica degenerativa.

En México estas labores están feminizadas, es decir, las realizan mayoritariamente las mujeres, de forma invisibilizada o no reconocida porque el valor del trabajo está asociado a la remuneración y no a los beneficios que brinda el trabajo. Sin embargo, desde la Economía Feminista se ha afirmado con sólidos argumentos que estas labores sostienen las economías de los países y la vida de las personas.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT), en México las mujeres dedican 24.5 horas a la semana más que los hombres al Trabajo No Remunerado de los Hogares, esto es como si su semana tuviera 8 días de trabajo. Las mujeres realizan un promedio de 39.7 horas a la semana, en contraste con 15.2 horas para los hombres (INEGI, 2019; 13). Esta situación se considera como estructural porque es similar para todos los estados del país, para otros países y para la diversidad de mujeres y hombres.



¿Sabías que uno de los impactos directos en la salud humana de la crisis climática es la aparición o modificación de enfermedades, ya sean transmitidas por vectores o derivadas de la exposición a nuevos elementos que desencadenan el efecto invernadero, como las enfermedades respiratorias o estomacales?

Debido a la crisis climática muchas enfermedades se han desatado o aumentado, como las transmitidas por vectores como la malaria, el dengue, la chikungunya, tanto en entornos habituales de estos como en zonas donde nunca se habían visto¹. El incremento de enfermedades por las modificaciones en los patrones del clima demanda cuidados y servicios de salud humana, y esto se traduce en mayor carga de trabajo no remunerado para las mujeres, más aún en los contextos donde falla el sistema de salud.

¹ Para ampliar la información sobre el vínculo entre cambio climático y el aumento de los vectores se recomienda la siguiente presentación del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático: <https://www.epa.gov/sites/default/files/2016-11/documents/p4.pdf>

Desde los **feminismos afroamericanos y latinoamericanos** se han enriquecido los estudios de género, posicionando que las mujeres no son sujetos ahistóricos ni universales, sino que existe una diversidad de vivencias de lo que implica ser mujer en determinados contextos y culturas. Marcela Lagarde (2015) señala que **las mujeres comparten la misma condición histórica de género, es decir, que todas las mujeres afrontan en mayor o menor medida las discriminaciones y desigualdades que produce el orden social de género, pero distingue circunstancias que generan distintos niveles de opresión**. Así, la **situación de género** es la identificación de esa diversidad de mujeres, que está permeada por los cruces o intersecciones de varios sistemas de opresión y que tienen como consecuencia el nulo ejercicio de sus derechos.

Los **feminismos decoloniales** han insistido en la necesidad de ir más allá de la identificación de los cruces de los sistemas que marginan y violentan, por ejemplo, en el caso de una mujer indígena Maya no basta con observar y reconocer las discriminaciones que generan en su vida el racismo, etnicismo y sexismo, sino que resulta fundamental comprender, cuestionar y deconstruir los **sistemas de opresión**, alertándose desde los feminismos latinoamericanos, decoloniales y comunitarios, el vaciado conceptual y político⁹ que ha experimentado durante los últimos años la categoría “**interseccionalidad**”, y demandando recuperar el significado que incluya la crítica al patriarcado, al capitalismo, al racismo y demás sistemas de opresión.



¿Sabías que?:

En 2024 fueron desplazadas 300 familias de la etnia Guna Yala de la isla Cartí Sugdub en Panamá, ante el inminente riesgo de hundimiento y desaparición de la isla. La principal preocupación de la comunidad es que se pierdan sus prácticas culturales frente a un traslado que no fue suficientemente dialogado y que no consideró sus voces, ni su cosmovisión expresada en la infraestructura indígena y en la relación que tenía la comunidad con el entorno natural. Vale añadir que la reubicación se da en una montaña (Noor Mahtani, 2024).

⁹ Se identifica un proceso de cooptación de la categoría “interseccionalidad” que ha eliminado su potencial movilizador y transformador, vaciando el contenido político propuesto por el Black Feminist, para reducirlo a la mera identificación de las identidades que cruzan a las personas, sin que ello implique un cuestionamiento de las causas estructurales que producen esas discriminaciones, es decir, sin apelar al desmontaje o transformación de los sistemas de opresión: capitalismo, racismo, patriarcado, clasismo, colonialismo, etcétera.

Por tanto, en la comprensión del fenómeno del cambio climático no basta con reconocer, por ejemplo, los distintos riesgos que afrontan tanto las mujeres en las ciudades, como las mujeres en contextos rurales o indígenas, sino que **resulta esencial identificar y cuestionar qué produce esas discriminaciones y emprender acciones estructurales que transformen las relaciones desiguales de poder y permitan dar pasos sólidos para el logro de la justicia climática, económica y de género.**

Estas desigualdades históricas se evidencian en la vida de las mujeres indígenas y afroamericanas, esto porque está bien documentado que los espacios en donde habitan pueblos indígenas son mejor conservados debido a que prevalecen ecosistemas intactos, existen menores fronteras de deforestación, hay mayor presencia de especies endémicas y no hay alteraciones por actividades humanas. De hecho, se suele afirmar que el 80% de la biodiversidad biológica del planeta es conservada por los pueblos indígenas (CEPAL, 2022). Esto tiene una estrecha relación con el trabajo que realizan las mujeres pues, como consecuencia de la División Sexual del Trabajo, son quienes realizan el trabajo de conservación e incluso restauración del territorio como parte de un entramado de actividades que posibilitan la sostenibilidad de la vida, las cuales pueden considerarse como parte de la dimensión comunitaria del Trabajo Doméstico y de Cuidado No Remunerado que pone en el centro la vida más allá de la humana.

Sin embargo, los pueblos indígenas poseen menos del 40% de los títulos de propiedad de estos territorios conservados¹⁰ y debido a la intersección entre el género y la etnia sabemos que las mujeres son quienes menos poseen la propiedad o titularidad de la tierra.

Esta falta de garantía de acceso a la propiedad de la tierra tiene un impacto para la realización de otras actividades remuneradas, pues suele ser un requisito para acceder a programas gubernamentales o de agencias de cooperación y, por tanto, son las mujeres indígenas las últimas en acceder o nunca acceden a otros recursos, programas gubernamentales u otros activos fijos. Todo como consecuencia directa de la División Sexual del Trabajo que ante un desastre o impacto extremo del cambio climático las coloca en una situación de mayor exposición y podría incrementar su inseguridad alimenticia, en la vivienda y forzarlas al desplazamiento de sus comunidades.

10 Garnett, S. T., Burgess, N. D., Fa, J. E., Fernández-Llamazares, Á., Molnár, Z., Robinson, C. J., ... & Watson, J. E. M. (2018). A spatial overview of the global importance of Indigenous lands for conservation. *Nature Sustainability*, 1(7), 369–374. <https://doi.org/10.1038/s41893-018-0100-6>



La disminución de la precipitación pluvial y el aumento de las sequías es una problemática que afecta desproporcionadamente a las mujeres y niñas producto de los roles de género, ya que son éstas las que realizan el TDCNR y las encargadas de recolectar y acarrear agua, en México “71% del territorio presenta un grado de presión hídrica alto o muy alto, lo cual significa que ya no se pueden abastecer nuevas demandas; y 106 municipios tienen alta vulnerabilidad a las sequías” (Fernando González, 2023).

Los contextos de sequía implican mayores dificultades para que las mujeres realicen el TDCNR, gastos adicionales (como la compra de pipas), aumento de enfermedades y en sí más tiempo y carga de trabajo no remunerado.

Sin embargo, es importante alertar sobre algunas medidas que con la intención de fortalecer la adaptación ante crisis como la hídrica, no hacen una evaluación del impacto que tendrán en la organización del tiempo de trabajo y más que reducir la carga de trabajo doméstico, trasladan el tipo de actividad realizada. Es el caso de los sistemas de captación de agua de lluvia sin medidas de redistribución del trabajo, en los que el tiempo que se destina a la gestión de pipas o el acarreo de agua ahora se utiliza para el mantenimiento de la infraestructura que posibilita utilizar el agua pluvial.

En la teoría de género, la **Igualdad** es el horizonte que guía las acciones. En ocasiones el carácter polisémico y uso constante e indiferenciado del término puede debilitar su comprensión, por ello es necesario precisar que entenderemos la *Igualdad como principio* (valor), pero también como derecho fundamental y obligación de respeto y cumplimiento por parte de los Estados. Así, la **Igualdad de género** se refiere, por un lado, a lograr la equivalencia humana, que las mujeres sean consideradas igual en dignidad que los hombres, evitando cualquier tipo de **discriminación** y, por otro, implica la igualdad de derechos, oportunidades y condiciones para todas las personas.

La Igualdad se apoya en la **Equidad**, es decir, ésta última es un medio para el logro de la Igualdad, que permite reconocer que no todas las personas están “partiendo” de un mismo piso material y subjetivo o viviendo la misma situación (como se refleja en el lado izquierdo de la Imagen 1), lo que demanda políticas diferenciadas y orientadas a la justicia social, que consideren las relaciones de poder de género (así como otros sistemas que discriminan, por la clase social, el color de piel, la pertenencia étnica, la orientación sexual, edad, discapacidad, nacionalidad, entre otras) y abonen a las transformaciones de la condición y posición de las mujeres.

Las **políticas o medidas diferenciadas** atienden la problemática de sujetos de género específicos, pero el beneficio es para toda la sociedad, pues centra la acción institucional en aquella población que enfrenta más gravemente la desigualdad en el acceso a bienes, recursos y servicios. Es un criterio que debería ser integrado como parte de la intervención institucional con la finalidad de aportar a los procesos de igualdad.

Imagen 1. Transformando los pisos de desigualdad



Fuente: Elaboración propia. Se incorpora ilustración de Rosario Lucas Hernández.

Dentro de las políticas diferenciadas que brindan oportunidades a las personas más excluidas, y que posibilitan la reducción de las brechas (en este caso de género) están las **Medidas especiales de carácter temporal o acciones afirmativas**. Son definidas como las acciones a favor de las mujeres en campos o sectores específicos donde los hombres han estado en mejores posiciones y condiciones que ellas. Entendiéndose que la connotación a favor no implica un privilegio sino una nivelación (como se muestra en el lado derecho de la Imagen 1), determinada con previo análisis de los procesos históricos, políticos, económicos y socioculturales de las condiciones de vida de ambos sexos.



¿Sabías que?:

Una medida especial de carácter temporal (acción afirmativa) para lograr la participación igualitaria de las mujeres en las asambleas ejidales que es el espacio donde se toman las decisiones respecto a los proyectos productivos forestales que serán financiados por el Estado, tendría que garantizar, por un lado, una redistribución del TDCNR que le permita a las mujeres reducir esta carga trabajo para tener tiempo para participar en otros espacios y, por otro lado, promover a través de incentivos la paridad de género en los espacios de toma de decisión, sin condicionantes que obstaculicen el acceso de las mujeres, como la tenencia de la tierra.

En la “Versión mejorada del programa de trabajo de Lima sobre el género y su plan de acción sobre el género” de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), que es uno de los instrumentos generados para establecer medidas específicas y metas concretas para promover la igualdad de género en el contexto del cambio climático, se considera como área prioritaria la paridad de género, participación y liderazgo de las mujeres en las conversaciones climáticas oficiales, para ello una propuesta de medida especial es:

“Promover los fondos para viajes como medio de apoyar la participación equitativa de las mujeres en todas las delegaciones nacionales en las sesiones de la CMNUCC, así como los fondos para apoyar la participación de las comunidades locales de base y de los pueblos indígenas de los países en desarrollo, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y alentar a las Partes y a las organizaciones pertinentes a compartir información sobre la financiación de los viajes”. (CMNUCC, 2019: 14).

También es igualmente relevante revisar que las políticas/programas/acciones climáticas no incurran en el **familismo**, que implica diluir a las mujeres como sujetas de derecho en la categoría agregada de la familia, pero que también aplica para otras figuras como los hogares, ejidos, comunidades o las personas morales, en las que se las concibe realizando funciones tradicionales al género, particularmente como principales responsables del cuidado de la familia y su entorno comunitario. Sin tomar en consideración que estos espacios no son homogéneos y en ellos median relaciones de poder, que si no se consideran la voz y necesidades de las mujeres podrían no estarse atendiendo.

Esta concepción es una de las principales razones por las que constantemente se generan para las mujeres cargas extras de trabajo no remunerado. Por lo tanto, habrá que estar atentas a que no se subordinen las necesidades e intereses de las mujeres por un entendimiento neutral del bien común o deseo popular.

Desde los feminismos se ha construido un cuerpo teórico para diferenciar los impactos de las políticas públicas en la igualdad de género. Maxine Molyneux (1984) a partir del análisis de los límites de ciertas acciones gubernamentales en el logro de la igualdad de género, identificó que, si bien las mujeres se beneficiaban de las políticas públicas de acceso universal, poco se transforma el orden social de género:

“Lejos de haber sido emancipadas [las mujeres], como se pretende retóricamente, la carga de trabajo femenina se ha aumentado y no ha habido una redefinición sustancial de las relaciones entre los sexos. A los papeles tradicionales de ama de casa y madre, se han sumado los de asalariada de tiempo completo y activista política, mientras que, por ejemplo, el número de guarderías sigue siendo insuficiente” (p. 179).

Las acciones que están encaminadas a satisfacer las **necesidades prácticas de género** (NPG) de las mujeres son todas aquellas que pueden mejorar la situación material de éstas, dentro de los parámetros y sistema de valores de una sociedad con desigualdad de género. Las NPG son las necesidades cotidianas y básicas como la alimentación, el acceso al agua, a la vivienda, y están vinculadas con los roles de género y con responsabilidades socialmente asignadas.

La mayoría de los programas gubernamentales sólo están orientados a ofrecer respuestas a las NPG y no cuestionan los mandatos de género, sino que facilitan su reproducción y la consolidación de la DST, en cambio, las acciones que consideran los intereses estratégicos de género de las mujeres buscan trastocar las relaciones de poder de género, transformar la DST y, en general, impulsar cambios estructurales.



¿Sabías que? Algunas acciones en el campo de la adaptación, como por ejemplo garantizar el acceso al agua para las comunidades, tendrían indiscutiblemente un impacto positivo y diferenciado para la vida de las mujeres puesto que no dedicarían más tiempo y esfuerzo en la búsqueda y acarreo del agua, de igual manera, los programas de sustitución de cocinas a leña por estufas eléctricas son acciones que efectivamente mejoran la calidad de vida de las mujeres, previene problemas de salud, **ofrecen respuestas a sus requerimientos inmediatos o a las necesidades prácticas de género** y permiten el ejercicio de determinados derechos humanos, pero resultan insuficientes porque mantienen intacta la DST al no cuestionar la feminización de los cuidados, ni su impacto en el uso del tiempo y en los cuerpos de las mujeres.

 **Las políticas que mejoren las condiciones materiales de las mujeres necesariamente deben complementarse con aquellas que transformen la posición de género, es decir, que reduzcan las brechas entre mujeres y hombres, y cuestionen los roles y estereotipos de género.**

Necesidades prácticas de género	Intereses estratégicos de género
✓ Provisión de agua y energía ✓ Acceso a insumos para la agricultura o silvicultura sustentable ✓ Acceso a fuentes para la generación de ingresos monetarios propios	✓ Transformación de la división sexual del trabajo ✓ Acceso a la propiedad de la tierra y control sobre recursos ✓ Garantía de los derechos sexuales y reproductivos ✓ Erradicación de la violencia contra las mujeres ✓ Representación y participación plena y efectiva en juntas ejidales

Todo este paraguas teórico y metodológico que nos permite visibilizar y nombrar esas relaciones desiguales de poder, comprender las causas a partir de categorías de análisis, identificar los impactos diferenciados para mujeres y hombres, así como promover acciones para el logro de la Igualdad es lo que conocemos como **Perspectiva de género** (PeG).

Para hacer análisis con PeG en las políticas públicas de acción climática en principio se deben reconocer que las desigualdades de género son un problema público, que no es posible hablar de justicia climática existiendo desigualdades entre mujeres y hombres, pero también que las consecuencias de la degradación de los ecosistemas impactan de forma diferenciada en la vida de las mujeres respecto a la de los hombres, en particular de las mujeres pobres, campesinas e indígenas, y que la construcción social de la diferencia sexual no es el único elemento que profundiza la vulnerabilidad frente al cambio climático, sino que están presentes otros obstáculos que intensifican las discriminaciones y aumentan los riesgos como el empobrecimiento, el racismo, la homofobia, la xenofobia, el etnocentrismo, etcétera.

En el artículo 5 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se entiende la PeG como “[c]oncepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género” (LGIMH, última reforma 2023).

Para analizar con perspectiva de género debemos identificar las **brechas de género** en el ámbito de interés. Ésta es una medida cuantitativa que marca la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador, se utiliza para reflejar la brecha existente entre ambos respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos. Su importancia estriba en comparar a mujeres y hombres con características idénticas y observar cómo el género se constituye como la principal fuente de discriminación, algunas de ellas remiten a la ocupación, ingreso, escolaridad, participación económica y la distribución entre el trabajo doméstico y de cuidado remunerado y no remunerado.

La PeG es una metodología en la medida que va atendiendo un proceso riguroso de investigación y análisis utilizando el piso teórico y político feminista para: **a)** identificar los impactos diferenciados para las mujeres y los hombres de las problemáticas derivadas del cambio climático; **b)** valorar las vivencias, necesidades e intereses de las mujeres y los hombres sobre el tema; **c)** transversalizar el enfoque de género en el diseño (incluido en el presupuesto), implementación y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la acción climática, buscando cerrar las brechas de género identificadas y transformar la DST, y **d)** reajustar el programa o política para el logro de los objetivos; entre otras acciones complementarias.

Existen programas públicos que tienen por objetivo el logro de la Igualdad de Género, entre estos podemos mencionar algunos programas de microcréditos o de apoyos a proyectos productivos que buscan el “empoderamiento” de las mujeres a través de la promoción del “emprendedurismo”¹¹, sin embargo, cuando se analiza el diseño y las acciones se identifica la ausencia de un análisis relacional y estructural, es decir, que no se identifica cómo operan los distintos sistemas de opresión en la generación de la problemática, sino que, por un lado, sólo se enfoca en las mujeres y, por el otro, proponen estrategias limitadas que abordan determinados efectos de la problemática.

Estas políticas y programas sociales se han impulsado y extendido tanto en México, como en el resto de Latinoamérica y tienen su origen en las reflexiones y recomendaciones que se promovieron desde espacios multilaterales como la ONU, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial en los años 70-80 y hasta nuestros días, apostando a la supuesta integración de las “Mujeres en el

¹¹ Por los elementos que se plantean en el presente párrafo, abordaremos los términos “empoderamiento” y “emprendedurismo” desde una perspectiva crítica que alerta el vaciado político-conceptual del primero y el limitado enfoque del segundo para dar respuesta a los intereses estratégicos de género.

Desarrollo” (Enfoque MED), con resultados poco relevantes para generar cambios en el orden social de género. **El enfoque MED supone que las mujeres son un recurso inutilizado porque no están incorporadas a la economía, lo cual desconoce, invisibiliza y subvalora la aportación de las mujeres a través del TDCNR al sostenimiento de la vida y de la economía.** Bajo este enfoque el rol del Estado se limita a brindar algunas herramientas, como los referidos microcréditos o apoyos para que las mujeres se “empoderen”, sin atender las barreras estructurales que generan la discriminación y producen las brechas de género.



Una política pública para el Cambio Climático construida desde una PeG **consideraría un análisis de las relaciones desiguales de poder entre las mujeres y los hombres:** ¿cómo la problemática impacta de forma diferenciada a la diversidad de mujeres y de hombres? ¿cuál es la situación de género de las mujeres? ¿tenemos información de la problemática desagregada por sexo?

También reconociendo que las experiencias no son homogéneas y que se suman capas de discriminación que pueden complejizar la situación, siendo importante identificar los distintos impactos y riesgos frente al cambio climático, observando las vivencias intergénero e intragénero.

El diagnóstico que se realice debe abordar necesariamente el análisis la DST y la feminización del TDCNR como una problemática que siempre está presente y que se intersecta, la cual debe considerarse en cualquier política y programa que pretenda dar respuestas a los intereses estratégicos de género de las mujeres, por ello debemos preguntarnos ¿este programa, acción gubernamental o propuesta de política de Cambio Climático suma o reduce la carga de TDCNR para las mujeres? ¿atiende sólo las necesidades prácticas de género o también a los intereses estratégicos de género de las mujeres? ¿contiene un análisis relacional (entre mujeres y hombres e intragénero) o sólo está orientado a las mujeres y las coloca como responsables de su “empoderamiento”?

Como parte del marco teórico es importante el **entendimiento sistémico de la problemática** del cambio climático que está vinculado con el modelo económico capitalista, el cual se sostiene a partir de relaciones desiguales de poder entre las personas, pero fundamentalmente entre los Estados del Norte Global y los del Sur Global y esto se expresa en históricas relaciones colonialistas y prácticas extractivistas¹².

¹² Para ampliar la información se recomienda revisar el texto Corresponsabilidad global y el entendimiento sistémico del trabajo de cuidados: una revisión feminista y decolonial, disponible en

El enfoque económico dominante que promueve la creencia de que la felicidad y el bienestar personal son directamente proporcional a la posesión y acumulación de bienes y riquezas materiales, invisibiliza el antagonismo intrínseco de su apuesta “crecientista”, que supone que el crecimiento del Producto Interno Bruto acabará mágicamente con los problemas económicos y sociales, cuando ha incrementado las desigualdades y el deterioro de la vida misma, ocultando sus efectos, las desigualdades que produce y en sí los verdaderos costos de la acumulación de riquezas del Norte Global:

“Para los dos tercios más pobres de la humanidad, que viven en el Sur, el capital natural es su fuente de vida y sostén. La destrucción, desviación y apropiación de sus ecosistemas para extraer recursos naturales o arrojar residuos genera una carga desproporcionada para los pobres. En un mundo de comercio global y liberalizado, en el que todo es vendible y la potencia económica es el único factor determinante del poder y el control, los recursos se trasladan de los pobres a los ricos, y la contaminación se traslada de los ricos a los pobres. El resultado es un apartheid ambiental a escala mundial” (Vandana Shiva, 2001).

Como lo recoge Shiva en el citado artículo, el traslado de las industrias al Sur Global ha sido una política planificada y motivada por los bajos costos de producción (políticas fiscales regresivas, flexibilización laboral, limitada inspección para el cumplimiento de las normativas laborales, ambientales y fiscales, etc.) que finalmente se sostienen a costa de la precarización laboral, del TDCNR que realizan fundamentalmente las mujeres y la degradación de nuestros ecosistemas (Denisse M. Vélez, Isabela Boada y Alma Colin; 2023)¹³, bajo los eufemismos de libre comercio que institucionalizan los procesos de despojo y el traslado de beneficios al Norte Global: “Ningún país occidental ha interrumpido la exportación de sus peligros, sus residuos y sus industrias contaminantes al Sur” (Vandana Shiva, 2001).

<https://equidad.org.mx/documento/corresponsabilidad-global-y-el-entendimiento-sistemico-del-trabajo-de-cuidados-una-revision-feminista-y-decolonial/>

¹³ Para profundizar en este análisis se recomienda revisar el Diagnóstico de las condiciones de trabajo para las mujeres en la industria indumentaria de Tlaxcala y Puebla. Disponible en: <https://n9.cl/d6rbo>



¿Sabías que?:

Los países del Sur Global se han convertido en grandes vertederos de basura tóxica de los países del Norte Global: “La Red Investigativa Transfronteriza de OjoPúblico, en un reciente informe, precisa que Estados Unidos y países europeos enviaron, en los últimos diez años, 111 millones de toneladas de residuos plásticos tóxicos, principalmente jeringas, carcasas de monitores viejos y baldes, a México, Perú, Colombia, Chile y Ecuador” (HispanTV, 2022).

A “las empresas y agencias gubernamentales de California [EEUU] les ha resultado más fácil y mucho menos costoso evitar las estrictas regulaciones ambientales del Estado Dorado enviando los desechos a través de las fronteras estatales [a México]” (CalMatters, 2023).

Una comprensión integral de la problemática permite reconocer que las políticas y acciones que México promueva e implemente en el país deben acompañarse de una agenda de exigencias al Norte Global para el logro de la justicia económica, de género y ambiental y de cambios en la arquitectura financiera global para acabar con la evasión fiscal y construir políticas fiscales progresivas que permitan gravar las riquezas y robustecer al Estado para la garantía inmediata de los derechos humanos.

Y así como hay responsabilidades diferenciadas entre los países, también lo hay entre las personas, de allí que diversas activistas ecofeministas prefieran emplear el término **Androceno** (andro: hombre) sustituyendo Antropoceno (impacto de las actividades humanas en el deterioro de los ecosistemas), para hacer visible no sólo la responsabilidad de las personas en esta crisis de cambio climático, sino también las relaciones desiguales de poder de género y los vínculos entre los sistemas capitalistas y patriarcales, cuestionando la afirmación y falsa generalización de que la toda la humanidad es igualmente responsable de la degradación de los ecosistemas, cuando podemos identificar y medir las responsabilidades entre mujeres y hombres:

“[...] el empleo del término androceno, [...] designa de una manera más precisa qué actor ha impulsado el modelo y visibiliza al mismo tiempo la dominación que un sistema opresor ha impuesto sobre las mujeres. El dominio de la naturaleza y la acumulación capitalista se asientan en un sistema patriarcal, competitivo, agresivo, desafectivo e indiferente a consecuencias y tragedias” (Victoria Aragón, 2022; 31).

La puesta en marcha de estrategias de Mitigación para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, y de Adaptación o fortalecimiento de las comunidades y ecosistemas ante a las consecuencias del cambio climático, deben identificar los impactos diferenciados de la problemática y de la apuesta de intervención pública para mujeres y hombres, reconociendo los múltiples niveles de riesgo frente a la crisis climática, facilitando el acceso a la información, promoviendo la participación y toma de decisiones de las mujeres y garantizando que con la política pública no se profundicen los tradicionales roles de género, ni se sumen cargas de TDCNR para las mujeres.



Fortalecer las redes de transporte público, garantizando 1. la seguridad de las mujeres e infancias en el uso de los sistemas de movilidad, 2. el acceso a las personas con discapacidad y 3. limitando el uso de vehículos particulares, es una estrategia de **mitigación** que reduciría la emisión de gases contaminantes y tendría un efecto diferenciado para las mujeres ya que son éstas las que más utilizan transporte público, pero actualmente están expuestas a múltiples violencias basadas en el género en dichos espacios.

Por su parte, el fortalecimiento de la infraestructura que se ubica en las costas mexicanas, sumado a planes de alertas tempranas y a la efectiva socialización de información sobre refugios donde se garantice la seguridad e integridad de las mujeres e infancias, son medidas de **adaptación** ante huracanes y tormentas.

Para lograr la **Justicia climática** debemos identificar las responsabilidades históricas y diferenciadas tanto en el orden macro (entre los Estados y las corporaciones del Norte Global) como micro (entre las personas) y el cuestionamiento y transformación de los sistemas de opresión, reconociendo que la reproducción de estos es la principal amenaza a los derechos humanos.

Demandar la rendición de cuentas por parte de los principales responsables es un paso necesario que debe acompañarse con la reparación integral del daño y la democratización de los espacios de toma de decisión económica y ambiental, generando mecanismos para la participación central de los países más afectados por el cambio climático, de las mujeres, los movimientos sociales y pueblos indígenas cuyos conocimientos y prácticas culturales sostienen la vida y protegen el 80% de la biodiversidad que queda en el planeta (ONU, 2018), a pesar de los distintos procesos de violencia y despojo que ha ejercido el Norte Global.

Bajo estos criterios, los países del Sur Global deben reclamar el derecho a liderar todos los espacios de negociación y planificación de la acción y justicia climática,

económica y de género, promoviendo estrategias y acciones climáticas que garanticen el ejercicio de los derechos humanos y reduzcan los riesgos para las mujeres, infancias y personas históricamente discriminadas frente a los impactos del cambio climático.



¿Cómo promover un modelo económico diferente? y ¿cómo demandar a los principales responsables del Cambio Climático la reparación integral del daño?

Son preguntas muy complejas, no porque se desconozcan las respuestas, sino porque no es suficiente con identificar las injusticias para que éstas se transformen, sino que se requiere una gran coalición global que integre a movimientos sociales y a los Estados del Sur Global a favor de una agenda común, que priorice la vida y promueva decisiones soberanas que no atiendan a intereses económicos individuales y/o foráneos, sino al bienestar y felicidad de las poblaciones que los integran.

En la actualidad existen diferentes movimientos sociales, organizaciones y activistas que están promoviendo agendas estructurales con una entrada feminista:

- ✓ Campaña de campañas
- ✓ Nexo de acción feminista sobre justicia climática y económica
- ✓ Grupo de Trabajo de Fiscalidad y Género de la Alianza Global por la Justicia Global
- ✓ Mecanismo de la Sociedad Civil para el Financiamiento para el Desarrollo

Por último, todo este marco conceptual para ser operativo requiere de un manejo de los recursos públicos, la implementación de políticas públicas, y la capacidad de generar consensos entre los distintos actores sociales y políticos a través de la operación del marco normativo y la entrega de bienes y servicios públicos (Francis Fukuyama, 2013), lo que se conoce como **gobernabilidad**.

En un contexto de crisis climática, el financiamiento climático debe integrar indicadores que midan su contribución a la reducción de la DST y a la corresponsabilidad estatal. Ello implica **alinear recursos presupuestarios, fondos climáticos y mecanismos de seguimiento con objetivos de transformación de estas desigualdades**, garantizando que las inversiones públicas en adaptación y mitigación fortalezcan capacidades institucionales y reduzcan cargas estructurales que recaen desproporcionadamente en las mujeres.

Con el objetivo de lograr lo anterior se requiere de dos puntos fundamentales: el fortalecimiento y desarrollo de las **capacidades institucionales** y la **articulación interinstitucional**.

La primera se refiere al conjunto de habilidades, recursos y competencias que poseen las instituciones para llevar a cabo sus funciones de manera eficiente y efectiva, pueden ser administrativas, técnicas o políticas:

 Administrativas	Técnicas	Políticas
Gestión de recursos humanos, financieros y logísticos. Incluye el contar con procesos administrativos eficientes y transparentes.	Contar con conocimiento especializado y las competencias necesarias para abordar problemas de acuerdo con el sector o dependencia.	Contar con las habilidades para construir consensos, negociar con actores sociales y políticos, y coordinar acciones interinstitucionales.

Fuente: Elaboración propia con base en Matt Andrews (2013).

La **articulación interinstitucional** se refiere a la cooperación y colaboración entre distintas instituciones, conjuntando recursos financieros, materiales y humanos para abordar problemas complejos y trazar una ruta común que permita evitar la duplicidad de esfuerzos y con ello fortalecer las políticas, acciones o programas a implementar (BID, 2017).

4. Marco normativo para pensar las políticas climáticas desde la perspectiva de género

4.1 La Perspectiva de Género en los Instrumentos Internacionales y Nacionales

La igualdad de género, así como la elaboración de políticas con perspectiva de género, son conceptos que se han plasmado en instrumentos nacionales e internacionales que rigen el quehacer de la administración pública federal. Desde 1981, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) señaló que todos los países signatarios deberán establecer medidas para garantizar la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida de todas las personas. Las recomendaciones generales 25 y 28 de la CEDAW, ofrecieron más pautas sobre las obligaciones de los Estados y las medidas requeridas para eliminar la discriminación en sus políticas.

La perspectiva de género se consolidó como una estrategia para lograr la igualdad de género en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing en 1995.¹⁴ Siguiendo a ONUMUJERES (En 1997, las conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) definieron la perspectiva de género como:

“El proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad [sustantiva] entre los géneros”.¹⁵

¹⁴

Disponible

en:

<https://www.un.org/es/conferences/women/beijing1995#:~:text=sobre%20la%20Mujer-.La%20Cuarta%20Conferencia%20Mundial%20sobre%20la%20Mujer%20en%20Beijing%2C%20China,y%20consolid%C3%B3%20cinco%20decenios%20de>

¹⁵ Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Conclusiones convenidas en 1997. Disponible en:

<https://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming#:~:text=Las%20conclusiones%20convenidas%20del%20ECOSOC,sectores%20y%20a%20todos%20los%20niveles.>

Como parte de este mandato, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de la ONU en 2015, incluyó el Objetivo 5 “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”¹⁶.

A nivel nacional, el marco jurídico establece que la incorporación de la perspectiva de género es una obligación de la administración pública. La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres compromete al estado mexicano a garantizar los derechos de las mujeres y promover medidas para lograr la igualdad sustantiva de género. Indica que incorporar la perspectiva de género es una responsabilidad del Estado Mexicano en todas sus actividades, y define el término de la siguiente forma:

“La metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.”¹⁷

Otras leyes claves para la formulación e implementación de políticas públicas han mencionado la necesidad de incorporar la perspectiva de género en las diversas dimensiones de la política pública mexicana. La Ley de Planeación formalizó la responsabilidad del Estado para incorporar la perspectiva de género en la planeación y las actividades de la Administración Pública Federal (APF), así como orientarlas hacia el logro de una sociedad más igualitaria¹⁸. Por otra parte, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria estableció disposiciones similares para la administración de los recursos públicos¹⁹.

Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024²⁰ posicionó como uno de sus principios rectores “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, mismo que hace referencia a la garantía de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y el rechazo a todas las formas de discriminación. Derivado del PND, se elabora el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

¹⁶ Mayor información disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

¹⁷ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

¹⁸ Art. 2º, frac. II y VII. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPlan.pdf>

¹⁹ Art. 1º, 27, 28, 37 y 41. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

²⁰ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

(PROIGUALDAD) 2020-2024²¹, la hoja de ruta para incorporar la perspectiva de género en las actividades de la APF. El PROIGUALDAD 2020-2024, diseñado a partir de 32 foros de consulta estatales con diversas mujeres del país, cuenta con 267 acciones puntuales orientadas a impulsar la participación y autonomía económica de las mujeres; reconocer, reducir y redistribuir su carga de trabajo de cuidados; garantizar su acceso a la salud y al bienestar; prevenir, atender y sancionar la violencia de género; promover la participación política y social de las mujeres; y construir entornos seguros y de paz.

4.2 Marco Normativo Nacional e Internacional en Materia de Género y Cambio Climático

La relación entre el género y el cambio climático, así como los impactos diferenciados del cambio climático son problemáticas de interés creciente tanto a nivel nacional como internacional. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)²² es el instrumento principal que orienta la acción climática a nivel global, entra en vigor en 1994, sin ninguna mención de la igualdad de género, los derechos de las mujeres o los derechos humanos. Sin embargo, en los siguientes años, varios instrumentos derivados de la CMNUCC han llegado a reconocer la importancia del abordaje de la desigualdad de género, así como la transversalización de la perspectiva de género, en las políticas para enfrentar el cambio climático.

En 2002, la Declaración de Johannesburgo²³, resultado de la Cumbre de la Tierra de Johannesburgo, reconoció que el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género se deben de integrar en todas las actividades de la acción climática. Diez años después, “El Futuro que Queremos”, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible²⁴ (también conocida como Río+20), afirmó el compromiso de los países para garantizar el respeto a los derechos humanos, los derechos de las mujeres y la igualdad de género como parte integral del desarrollo sostenible. Asimismo, recalcó la necesidad de implementar procesos participativos en las políticas de desarrollo sostenible, incluyendo a mujeres en todos los procesos de diseño e implementación de estas políticas, así como todos los sectores claves involucrados en tales procesos.

²¹ Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024. Disponible en: <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/programa-nacional-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres>

²² Disponible en: <https://unfccc.int/es/process-and-meetings/que-es-la-convencion-marco-de-las-naciones-unidas-sobre-el-cambio-climatico>

²³ Disponible en: <https://www.un.org/es/conferences/environment/johannesburg2002>

²⁴ Disponible en: <https://www.cepal.org/rio20/es/index>

En 2014, se obtiene un logro importante con la adopción del Programa de Trabajo de Lima por la Conferencia de las Partes (COP)²⁵ en su 20° período de sesiones. El Programa consiste en un llamado a la acción para que los Estados Parte de la CMNUCC fortalezcan la participación de las mujeres en las negociaciones de la Convención, así como consideren cuestiones de género en las políticas relacionadas con el tema. En 2019, en el 25° período de sesiones de la COP²⁶, se aprueba una versión mejorada del Programa de Trabajo de Lima, enfatizando, entre otras consideraciones, la integración sistémica de la perspectiva de género en la política y acción climática, la participación plena, igualitaria y sustantiva de las mujeres en los procesos de la CMNUCC, y la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas climáticas.

En 2015 el Acuerdo de París²⁷, adoptado en la COP 21 y que entró en vigor el 4 de noviembre de 2016, reconoció que el cambio climático es un problema de toda la humanidad y que, al adoptar medidas para hacerle frente, las Partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional.

Mientras tanto, los mecanismos y organismos de la Organización de las Naciones Unidas también desarrollaron instrumentos para resaltar la necesidad de incluir consideraciones de género en el combate al cambio climático. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁸ incluye en su Objetivo 13 “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos” la meta 13.b “Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas”. Por otra parte, en 2018, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer emitió la recomendación general 37²⁹ sobre las dimensiones de género de la reducción del

²⁵ Disponible en: <https://unfccc.int/resource/docs/2014/cop20/spa/10a03s.pdf>

²⁶ Disponible en: <https://www.unep.org/es/events/conferencia/conferencia-de-la-onu-sobre-el-cambio-climatico-cop-25#:~:text=Resumen-Resumen,log%C3%ADstico%20del%20Gobierno%20de%20Espa%C3%Blas>

²⁷ Disponible en: <https://www.un.org/es/climatechange/paris-agreement>

²⁸ Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

²⁹ Disponible en: <https://genderandenvironment.org/es/general-recommendation-no-37-on-gender-related-dimensions-of-disaster-risk-reduction-in-the-context-of-climate->

riesgo de desastres en el contexto del cambio climático, con el objetivo de subrayar la urgencia de mitigar los efectos adversos del cambio climático y poner de relieve las medidas necesarias para lograr la igualdad entre los géneros. Asimismo, el Consejo de Derechos Humanos, en su 38° periodo de sesiones de 2018³⁰, aprobó la resolución “los derechos humanos y el cambio climático”, la cual incluye varios artículos que exhortan a los países a aplicar políticas que consideren las necesidades e intereses de las mujeres frente al cambio climático, e incorporar la perspectiva de género en las medidas de mitigación y adaptación.

En el marco de estos instrumentos, en 2018, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó al Estado Mexicano aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones relacionadas con la reducción de riesgos de género ocasionados por el cambio climático, así como incorporar la perspectiva de género en todas las políticas climáticas, de desarrollo sostenible, y gestión de riesgos y desastres.

A nivel regional, los compromisos y mecanismos recientes han reiterado la urgencia de tomar acción para enfrentar el cambio climático con perspectiva de género. Entre ellos resalta el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, mejor conocido como Acuerdo de Escazú³¹, en el cual se sentaron las bases para promover la participación plena y equitativa de las mujeres en el diseño e implementación de políticas ambientales y climáticas, además de abordar los riesgos a los que se enfrentan las mujeres defensoras con medidas para garantizar su seguridad y su acceso a la justicia y la información.

La Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030³² (2017), elaborada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en el marco de la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, representa un avance inicial, reconociendo la importancia de impulsar la atención a los derechos ambientales de las mujeres a nivel regional, el Compromiso de Santiago³³ y de Buenos Aires³⁴, productos de la XIV y XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de 2020 y 2022, explicitan la responsabilidad de los países de la CEPAL de incorporar la perspectiva de género

[change/#:~:text=En%20la%20Recomendaci%C3%B3n%20general%20N%C2%BA,recomendaciones%20relacionadas%20con%20el%20g%C3%A9nero.](#)

³⁰ Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/regular-sessions/session38/regular-session>

³¹ Disponible en: <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/el-acuerdo-de-escazu>

³² Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/a13d08d0-4481-434c-8fe7-2eb4f482c306/content>

³³ Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46658-compromiso-santiago-un-instrumento-regional-dar-respuesta-la-crisis-covid-19>

³⁴ Disponible en: <https://conferenciamujer.cepal.org/15/es/documentos/compromiso-buenos-aires>

en toda la política climática, alentando la participación de las mujeres y organizaciones de mujeres en dichos procesos, además de reconocer que el cambio climático tiene impactos diferenciados sobre las mujeres y niñas debido a las desigualdades preexistentes y su mayor vulnerabilidad frente a los desastres naturales y la degradación ambiental.

Estos cambios de paradigma también se han visto reflejados en la normativa nacional de México. La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente³⁵ afirma que la participación de las mujeres es esencial para el desarrollo sustentable y reconoce su función en la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y en el desarrollo³⁶. Asimismo, establece que la política ambiental debe de promover una mayor equidad social. En 2014, se publica la Ley General de Cambio Climático³⁷, la cual concretó el compromiso de México con hacer frente al cambio climático con respeto a los derechos humanos y la igualdad de género³⁸.

En 2024 se reforma la LGCC para en su Art. 26 señalar que “al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, se deberán respetar irrestrictamente los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones de vulnerabilidad y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional”³⁹.

A nivel programático, los instrumentos existentes tanto en materia de igualdad de género como de cambio climático han establecido la necesidad de vincular ambos temas. El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) 2020-2024 incluye dos acciones⁴⁰ sobre el fomento de la participación de las mujeres en la política ambiental, y la acción climática con enfoque de género. Por otra parte, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024 establece cinco acciones⁴¹ que definen medidas específicas para la participación de las mujeres en la acción

³⁵ Art. 15, frac. XV y art. 21, frac. IV. Disponible en: Art. 15, frac. XV y art. 21, frac. IV. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>

³⁷ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC.pdf>

³⁸ Último párrafo del art. 26. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC.pdf>

³⁹ Ley General de Cambio Climático. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC.pdf>

⁴⁰ Acciones puntuales 2.1.5 y 2.5.4. Disponible en: <https://www.gob.mx/profepa/acciones-y-programas/programa-sectorial-de-medio-ambiente-y-recursos-naturales-promarnat-2020-2024>

⁴¹ Acciones puntuales 6.1.7, 6.2.4, 6.2.7, 6.3.6, y 6.4.8. Disponible en: <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/programa-nacional-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres>

climática, como la capacitación, elaboración de estudios e investigaciones, y fomento de la organización comunitaria de las mujeres. Finalmente, el Programa Especial de Cambio Climático (PECC) 2021-2024 define tres acciones puntuales⁴² que instruyen al sector ambiental incorporar la perspectiva de género en la política climática y en las medidas de adaptación y mitigación.

La Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC 3.0)⁴³ de México representa una actualización estratégica de los compromisos climáticos del país, incorporando una visión más integral que articula mitigación, adaptación, derechos humanos e igualdad de género. Esta versión reconoce que el cambio climático no impacta de manera neutral, sino que profundiza desigualdades estructurales preexistentes, particularmente aquellas relacionadas con género, territorio, condición socioeconómica y pertenencia étnica.

En materia de adaptación, la NDC 3.0 enfatiza la necesidad de diseñar políticas sensibles a los impactos diferenciados del cambio climático. Se reconoce que fenómenos como sequías, inundaciones, olas de calor y enfermedades transmitidas por vectores incrementan la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, afectando de manera desproporcionada a las mujeres. Por ello, se promueve la incorporación de indicadores desagregados, la participación efectiva de mujeres, especialmente indígenas y rurales, en la toma de decisiones, y el fortalecimiento de capacidades locales con enfoque territorial.

En mitigación y transición energética, la NDC incorpora el principio de transición justa, señalando que la descarbonización debe generar oportunidades económicas inclusivas y evitar la reproducción de brechas laborales. Asimismo, reconoce la importancia de garantizar acceso equitativo a tecnologías limpias, movilidad sustentable y empleos verdes.

Finalmente, la NDC 3.0 subraya la necesidad de movilizar financiamiento climático alineado con criterios de equidad, promoviendo mecanismos de seguimiento presupuestario y articulación con instrumentos nacionales e internacionales. De este modo, la política climática se concibe no solo como una agenda ambiental, sino como un componente central del desarrollo sostenible con igualdad sustantiva.

⁴² Acciones puntuales 4.6.7, 4.7.6 y 4.7.8. Disponible en: <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/programa-especial-de-cambio-climatico-2021-2024>

⁴³ Disponible en https://unfccc.int/sites/default/files/2025-11/NDC%203.0%20Me%CC%81xico_spanish.pdf

5. Categorías de análisis de la perspectiva de género en las políticas de cambio climático

5.1 ¿Por dónde empezar?

Para iniciar con este ejercicio es indispensable que hayas realizado la lectura del marco conceptual y marco normativo, pues ahí se detalla el origen de las categorías de análisis que aquí se aplicarán en ejemplos, además, se incluyen una serie de recomendaciones para ampliar su entendimiento. Realizar esta lectura te facilitará responder los próximos ejercicios, además de que es un primer paso para que las integres en tu actuar institucional diario ¡no dejes de hacerla!

Una vez que realizaste la lectura, si llegaras a tener alguna duda o inquietud puedes asesorarte de la Unidad de Género de tu dependencia o consultar directamente al equipo del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), recuerda que la acción climática requiere de un trabajo coordinado y articulado. Para comprender mejor las categorías de análisis en esta guía se presentarán resaltadas en negritas y más allá de contar sólo con una definición, se desarrollarán a través de un ejemplo que después podrás adaptar a la política de tu sector y con ello generar un proceso reflexivo de identificación y problematización.

Aunado a lo anterior, al final de este apartado encontrarás un **glosario de apoyo** que facilitará la comprensión de los análisis y planteamientos de la metodología.

Recuerda que no existe un camino único para pensar y repensar las políticas climáticas con perspectiva de género, sino que se requiere de un proceso continuo de reflexión/problematización, y las categorías de análisis que se proponen aquí representan pautas que orientan la problematización del lugar asimétrico que ocupan las mujeres en relación con los hombres. Esto significa que si bien, hay una condición de género que se comparte tanto en mujeres como hombres, las particularidades de los distintos campos donde se discuten las políticas de cambio climático plantean la necesidad de incorporar categorías de análisis específicas por sector.

Como se señaló en el preámbulo, en las siguientes páginas encontrarás dos íconos que representan el prestar atención y realizar los ejercicios, con ellos podrás identificar de forma más rápida las secciones de esta guía.

5.2 Categorías de análisis de la perspectiva de género en las políticas de cambio climático

Es importante que tengas a la mano las herramientas necesarias para aplicar las categorías de análisis que a continuación se presentan, así que te sugerimos revisar a la par el marco normativo sectorial, los instrumentos de planeación que apliquen, lineamientos, reglas de operación, indicadores e incluso el presupuesto. Entre más información tengas, será más fácil identificar los aspectos a fortalecer para apoyar la acción climática con perspectiva de género.

En este apartado te recordamos las **categorías de análisis de las relaciones de poder** de género que utilizarás para diseñar, implementar y evaluar las acciones en materia de mitigación o adaptación al cambio climático. Las puedes observar enlistadas a continuación, pero **no siempre se aplicarán todas y no siguen estrictamente un orden**; sin embargo, te recomendamos partir de las primeras para contar con un diagnóstico inicial y a partir de ello ampliar la problematización.



Aquí te presentamos una propuesta de categorías, sin embargo, el análisis con perspectiva de género puede ser tan infinito como las capacidades instaladas y las atribuciones de tu dependencia.

Categorías para analizar la problemática

- Brechas de desigualdad de género
- Impactos diferenciados en razón de género
- División Sexual del Trabajo (DST)
- Familismo
- Uso del tiempo y trabajo doméstico y de cuidado no remunerado (TDCNR)

Categorías para responder a la problemática

- Necesidades prácticas de género
- Intereses estratégicos de género
- Políticas o medidas diferenciadas
- Medidas especiales de carácter temporal
- Consulta libre, previa e informada con la participación plena y efectiva de las mujeres
- Corresponsabilidad en el TDCNR

Categorías para fortalecer la gobernabilidad

- Gobernabilidad
- Capacidades institucionales
- Articulación interinstitucional

Si no recuerdas lo que significa cada categoría, consulta el glosario al final de esta guía y no olvides regresar cuantas veces sea necesario al marco conceptual. La problematización con perspectiva de género que aquí se presenta puede aplicarse para diferentes políticas públicas y no sólo las climáticas, así que también puedes aplicarla para otros de tus objetivos sectoriales.

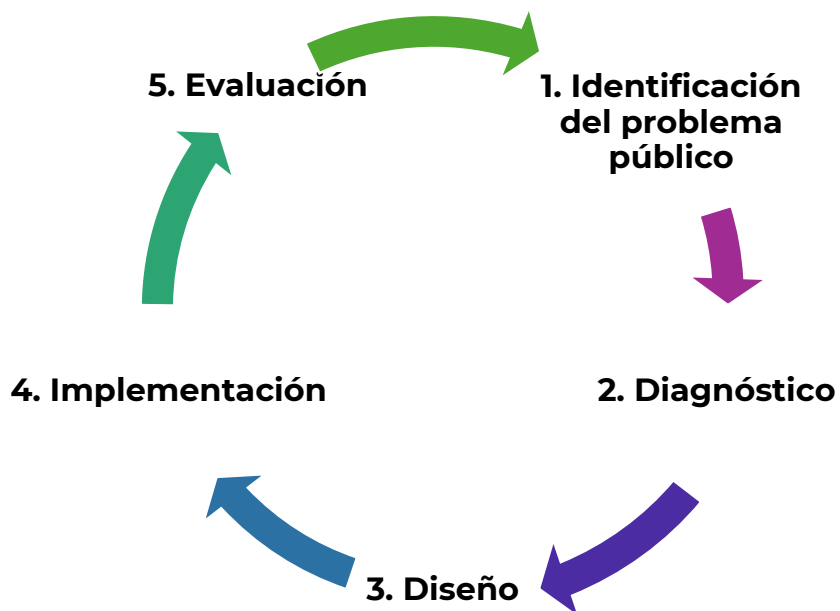
5.3 Fases de la política pública para el análisis con perspectiva de género

En esta guía estaremos aplicando la perspectiva de género con el fin de identificar los impactos diferenciados para las mujeres y los hombres de las problemáticas derivadas del cambio climático; valorar las vivencias, saberes, necesidades e intereses diferenciados de las mujeres y los hombres sobre el tema; y ubicar acciones para cerrar las brechas de desigualdad a la vez que se contribuye a la mitigación o adaptación al cambio climático, tal y como se refirió en el marco conceptual.

Para iniciar a vislumbrar elementos de análisis es útil recurrir al ciclo de las políticas públicas básico y desde cada etapa identificar los elementos que nos ayudarán a problematizar si una acción climática es neutra al género o busca cerrar las brechas de género propias de la problemática y transformar la vida de las mujeres para que gocen plena y efectivamente de sus derechos.

Para ello, deberás identificar todas las categorías al menos en el diagnóstico y evaluación de la acción puntual que quieras problematizar con perspectiva de género. Si esta acción no cuenta con estos elementos, es un buen momento para realizarlo y desde el inicio pensarlos para abonar a la igualdad entre mujeres y hombres.

 En el siguiente esquema detalla en los recuadros punteados con palabras clave si cuentas o si ya se analizaron con perspectiva de género los siguientes elementos de tu acción o programa:



1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

5.4 Ejercicios pedagógicos con las categorías de análisis con perspectiva de género

En esta sección vamos a presentar diferentes situaciones vinculadas con la mitigación y adaptación al cambio climático para que puedas identificar cómo emplear las categorías de análisis, con el objetivo de reflexionar sobre la problemática y la apuesta de la política climática con perspectiva de género. Para ello primero se presentará el problema, luego el por qué se relaciona con cada categoría y al final se incluyen unas preguntas que te pedimos responder para enmarcarlas en las acciones de mitigación y adaptación de tu sector. El último de los ejercicios te ayudará a identificar, después de haber respondido las preguntas, con qué capacidades cuentas para implementar o monitorear una acción climática con perspectiva de género y si ello requerirá de una articulación interinstitucional.



Te invitamos a replicar el ejercicio con otras acciones que identifiques como prioritarias desde tus atribuciones y funciones. Además, puedes responder varias veces de forma que puedas monitorear las acciones que hayas propuesto.



Ejercicio 1

Debido a una ola de calor inesperada en el país se tuvieron que realizar cortes al suministro de energía eléctrica, pues el almacenamiento eléctrico no estaba preparado para la mayor demanda en los hogares e industrias.

Una estrategia para identificar la vinculación entre las relaciones de género y la problemática es plantearte las preguntas que te ayudarían a ampliar el entendimiento de:

- **Brechas de desigualdad de género:** ¿Cuántas mujeres en relación con los hombres se quedaron sin acceso a energía eléctrica?
 - **Impactos diferenciados en razón de género:** ¿Cómo afectó los cortes de electricidad a la seguridad de las zonas más transitadas por mujeres?
 - **División Sexual del Trabajo:** ¿Hay más mujeres empleadas en industrias que requieren de más energía eléctrica durante las olas de calor, por ejemplo, la industria alimentaria o los servicios de salud? Si el corte es una zona turística ¿qué implicaciones tendría para las mujeres empleadas en este sector?
-

-
- **Familismo:** ¿Las afectaciones por los cortes se cuantificaron a nivel hogar?
 - **Uso del tiempo y TDCNR:** ¿Los cortes de energía implicaron cambios en el tiempo destinado a preparar alimentos u otra actividad relacionada con el trabajo doméstico?
-

Estas preguntas y las reflexiones generadas para sus respuestas aportan al desarrollo del diagnóstico de esta problemática desde la perspectiva de género, asimismo el trabajo con estas categorías reveló que, incluso en áreas urbanas, muchas mujeres carecen de acceso a servicios energéticos adecuados y dependen de la biomasa tradicional (como la leña o el carbón vegetal) para cocinar, ya sea de manera permanente o temporal, especialmente durante los cortes de electricidad. Como resultado, ellas se ven particularmente afectadas por esta situación.



Aquí identificamos como una **brecha de desigualdad** la proporción de mujeres con acceso a energía en relación con los hombres.

¿Qué otros elementos o categorías de análisis consideras fundamentales para integrar el diagnóstico con perspectiva de género y con ello disminuir los impactos de la problemática analizada?

.....
.....
.....

Otra posible entrada es incluir información sobre las responsabilidades diferenciadas de las industrias en la problemática, debido a que deberá privilegiarse el bienestar de la población sobre el lucro. Conocer esta información permitirá tomar decisiones que beneficien más a quienes afrontan múltiples discriminaciones.

Para construir el diagnóstico es necesario evaluar las desigualdades económicas, políticas, sociales, ambientales y culturales, así como los **impactos diferenciados** que tiene la problemática para las mujeres y los hombres en toda su diversidad y ciclo vital: infancias, jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pertenecientes a pueblos indígenas, personas afroamericanas y comunidades locales.

Las medidas, acciones y metas propuestas para la reducción de emisiones y la adaptación al cambio climático deben tomar en consideración su conexión intrínseca con las afectaciones diferenciadas entre las personas, de manera particular entre quienes históricamente han pertenecido a grupos que no cuentan con las mismas garantías para el ejercicio de sus derechos que el resto de la población.

En la tabla siguiente podrás reflexionar sobre algunos de los impactos del cambio climático y su vinculación con el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado. Puedes utilizarlos para saber si alguno de ellos se podría atender desde tu dependencia.

Impactos directos	Impactos indirectos
- Salud física y mental - Aumento en la demanda de trabajo de cuidado de infancias, personas con discapacidad y adultas mayores. - Aumento en la demanda del cuidado de la salud. - Aumento en la demanda de trabajo doméstico. - Pérdida de infraestructura de cuidados: hospitales, escuelas, mercados.	- Calidad de vida - Seguridad alimentaria - Desnutrición - Desplazamiento forzado - Incremento desigualdades sociales: ingresos, seguridad social, propiedad.

Basado en Sonia Phalatse (2024). Anchoring Care within the Just Transition – Unpacking the Care-Climate nexus in the Global South.

En el caso de los cortes eléctricos ¿qué pasaría con las personas con discapacidad que requieren tomar constantemente terapias para su rehabilitación que dependen de aparatos eléctricos? ¿qué podría hacer el Estado para que no pierdan sus terapias y a su vez se mitiguen y adapten los riesgos del suministro de energía?

.....

.....

.....



Con esta reflexión podemos ver un ejemplo de impactos distintos para la diversidad de la población, en este caso para las personas con una discapacidad.

Como propuesta, coloquemos la reflexión: si las instalaciones públicas como los hospitales y centros para el cuidado se priorizan para la instalación de fuentes de energías limpias como las celdas fotovoltaicas, se podría ayudar a mitigar la problemática presentada y con ello las personas con discapacidad no perderían sus terapias y eso no significaría más tiempo y esfuerzo de **trabajo doméstico y de cuidado no remunerado** para las mujeres.

¿Conoces alguna experiencia de intervención a través de un programa donde se revise la afectación por grupos específicos de la población? ¿Crees que podría replicarse en el caso de la problemática que estás analizando?

.....

.....

.....

Mejorar la infraestructura pública y proveer a las viviendas de sistemas de enfriamiento natural permiten **reducir el tiempo** que las mujeres dedican al trabajo doméstico no remunerado. Y la sombra natural de las calles aunada a sistemas eficientes y limpios de alumbrado público posibilitan repensar la construcción del espacio urbano en asentamientos más integrados que pongan la vida y las necesidades diferenciadas de las personas en el centro, así como **garantizar la seguridad y el libre tránsito** de las mujeres en toda su diversidad y ciclo de vida.

Todos estos elementos forman parte de un diagnóstico integrado con perspectiva de género, donde se pueden identificar claramente las brechas de desigualdad de género.

 Puedes usar este ejemplo y los siguientes para responder a todas las preguntas, independientemente de si corresponden a tu sector o no.

 Ejercicio 2

Agua Cristal es una comunidad que está situada cerca de un vertedero ilegal de basura que ha estado en funcionamiento durante varias décadas. Este vertedero a cielo abierto es una fuente importante de lixiviados y biogás que se ha identificado como una de las fuentes que más contribuyen a la emisión de GEI en la región, y que han contaminado el aire, suelo y las fuentes de agua cercanas.

La propuesta del gobierno municipal para solucionar esta problemática es implementar las siguientes acciones:

- ✓ Instalar barreras en el vertedero, de acuerdo con la normatividad vigente, para evitar que se filtren al suelo y las aguas subterráneas y con ello prevenir la contaminación del aire, los suelos y las aguas subterráneas.
- ✓ Monitorear que las fábricas cumplan con las normativas nacionales e internacionales para el manejo y disposición adecuada de los residuos.
- ✓ Utilizar como fuentes alternativas de energía los residuos, como el uso y aprovechamiento de biogás, para la generación de energía eléctrica y con ello abastecer a la comunidad.
- ✓ Exigir medidas para la restauración del territorio y que se pague por las pérdidas y los daños que ocasionaron las fábricas a las comunidades.

¿Estas propuestas tienen perspectiva de género? ¿Por qué?

.....

.....

.....

¿Cuáles consideras que son los elementos mínimos necesarios para responder la pregunta anterior?

.....

.....

.....



Para responder a las dos preguntas anteriores puedes recuperar las reflexiones del Ejercicio 1. Además, en este Ejercicio 2 y el próximo Ejercicio 3 se agregan las categorías correspondientes para responder a la problemática y para fortalecer la gobernabilidad, por lo que en las siguientes páginas se estarán problematizando los elementos necesarios para saber cómo las soluciones planteadas por el gobierno de Agua Cristal pueden pensarse desde la perspectiva de género.

Género ¿no es igual a mujeres?

Esto es muy importante clarificar, pues ha pasado medio siglo desde las primeras intervenciones de planeación para el desarrollo, lo que se consideraba como el inicio de la transversalización de la perspectiva de género, y prevalece la idea de que esto es equivalente a acciones que “incorporan” a las mujeres como participantes. Esto ha propiciado que en el imaginario común sea muy

difícil pensar que existen acciones con perspectiva de género que no “incorporen” a las mujeres directamente.

¿Dónde está la clave?

En el **análisis de las relaciones de poder**, por ejemplo, revisemos las recomendaciones del Comité CEDAW al noveno informe periódico de Noruega:

“El Comité encomia al Estado parte por sus programas de cooperación internacional. Sin embargo, le preocupa el hecho de que la continuación y ampliación de la extracción de petróleo y gas en el Ártico por el Estado parte y sus inevitables emisiones de gases de efecto invernadero socaven su obligación de garantizar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, ya que el cambio climático afecta de manera desproporcionada a las mujeres, sobre todo a aquellas que se encuentran en situaciones de pobreza, ya que para su subsistencia dependen más de los recursos naturales que los hombres y tienen menos capacidad para hacer frente a los peligros naturales.

El Comité recomienda al Estado parte que revise sus políticas energéticas y de cambio climático, específicamente su política de extracción de petróleo y gas, para garantizar que tienen en cuenta las desproporcionadas consecuencias negativas del cambio climático en los derechos de la mujer*”

Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de Noruega.
Aprobadas por el Comité en su 68º período de sesiones (23 de octubre a 17 de noviembre de 2017).

*El texto está escrito en singular; sin embargo, es crucial identificar que se hace mención a un grupo diverso y por ello tendría que decir en plural: el derecho de las mujeres.

Uno de los elementos clave a la hora de proponer acciones para atender una problemática como la referida es definir previamente en una **consulta previa, libre, informada y paritaria** con mujeres y hombres en toda su diversidad y ciclo de vida, las medidas de mitigación, compensación por daños o pérdidas sufridas y su plena participación en la respuesta, con especial énfasis si las soluciones planteadas traerán consigo actividades remuneradas y no remuneradas.



Sobre la necesidad de consultar a la población, es importante reflexionar que las comunidades locales no sólo son las pertenecientes a pueblos indígenas y afromexicanos, así como que hasta ahora los derechos colectivos no se limitan a estas comunidades y que dentro de las mismas

encontramos la diversidad de mujeres y hombres. La innovación en los marcos normativos es muy importante para dar pasos hacia una mayor ambición en materia climática y de derechos humanos, pero también se pueden dar avances desde la operatividad. Es el caso de sumar la necesidad de que las consultas sean paritarias y para que ello sea una realidad te presentamos a continuación algunos elementos por considerar.

5.4.1 ¿Qué dice la sociedad civil al respecto?

En el documento *“Derechos Humanos y Perspectiva de Género en las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC) en América Latina”* las organizaciones Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA), Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia AC (Equidad), la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) y la Climate Action Network Latinoamérica (CANLA) coinciden en que algunos de los elementos generales a considerar al elaborar o implementar las NDC son:

- ✓ Asegurar mecanismos adecuados para la participación de cualquier persona interesada, en el diseño, planeación, discusión, decisión y monitoreo de los instrumentos y medidas de adaptación y mitigación, garantizando que la misma sea **diversa, intergeneracional y paritaria** entre hombres y mujeres.
- ✓ Tomar medidas **para garantizar la participación efectiva de las mujeres**, considerando las barreras que la impide y tomando acciones para superarlas, en todas las discusiones relacionadas al diseño e implementación de medidas y políticas de mitigación y adaptación al cambio climático.

Debido a la división sexual del trabajo, el acceso a la información, los canales de socialización de mecanismos administrativos y judiciales e incluso por el lenguaje en que se presenta, las mujeres no tienen los mismos elementos para **participar en la toma de decisiones** sobre acciones climáticas sin un trabajo previo y particular con ellas.

¿Consideras que mujeres y hombres participan de igual forma en las decisiones comunitarias vinculadas a tu acción puntual? ¿Por qué?

.....

.....

.....

En la comunidad de Agua Cristal se organizó una consulta para decidir las acciones para mitigar el problema. A esta consulta acudieron mayoritariamente las mujeres, lo cual no esperaban encontrar las autoridades, tampoco consideraron que asistirían infancias de 3 a 5 años. Durante la conversación ellas comentaron que las comunidades cercanas al vertedero han enfrentado sensibles problemas de salud debido a la contaminación de sus aguas y suelos, tales como trastornos del desarrollo neurológico en las infancias producto de la exposición a metales pesados, cáncer de piel por la exposición a los químicos que contienen las aguas de uso doméstico, enfermedades renales, gastrointestinales, entre otras. Además de que han observado se ha deteriorado la calidad del aire provocando problemas respiratorios, enfermedades cardiovasculares y otras complicaciones de salud.

¿Sabías que cualquier espacio donde aumentan las enfermedades se genera mayor carga de **trabajo doméstico y de cuidado no remunerado** para las mujeres?

¿Qué otras barreras tendrían las mujeres y los hombres para participar activamente en las actividades que implemente el Estado para el abordaje de la problemática?

.....

.....

.....



Algunas medidas para garantizar la participación de las mujeres en los procesos de consulta, pero también en los espacios en los que se comparte la información sobre los programas de gobierno o se toman decisiones conjuntas como en las asambleas ejidales o en consejos de cuencas y juntas de usuarios de riego pueden ser:

- ✓ Adoptar horarios para que no se empaten con otros como los escolares o en los que se realizan trabajos de cuidados.

- ✓ Socializar la convocatoria en espacios que frecuentan las mujeres como mercados, escuelas, iglesias, parques.
- ✓ Adoptar las sesiones en espacios que sean accesibles y seguros para infancias, personas con discapacidad y otras con movilidad reducida.
- ✓ Garantizar el acceso previo a la información cuidando se comparta en diferentes canales y no sólo vía internet o medios oficiales y que el lenguaje en que se comunica sea accesible, en diferentes lenguas o incluso adaptada para quienes no saben leer ni escribir.
- ✓ Proteger y garantizar la seguridad ante casos de agresiones, amenazas o cualquier hecho contra la vida o bienestar integral de quienes defiendan el territorio, en particular para mujeres que pertenezcan a un grupo históricamente discriminado.



Todas estas medidas responden a los compromisos internacionales y a la normatividad nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, pero también vinculado a la política climática y de la agenda ambiental, es el caso del Acuerdo de Escazú, que revisaste en el documento de marco normativo. ¡Estás abarcando retos correspondientes a más de una política y eso no implicó pensar en más acciones aisladas!

¿Qué otras medidas podrías implementar durante el desarrollo de tu acción?

.....

.....

.....

Las acciones que se decidan implementar deben identificar de acuerdo con el ciclo de vida y toda la diversidad de la población las **necesidades prácticas de género** y los **intereses estratégicos**.



Una forma de asegurarlo es lograr que el objetivo general de tu acción responda a los intereses estratégicos y los objetivos específicos a las necesidades prácticas.

Completa la siguiente tabla del lado derecho con base en la información que tienes sobre tu acción y lo que revisaste en el marco conceptual sobre las necesidades prácticas.

Necesidades prácticas de género	
- Provisión de agua y energía - Acceso a insumos para la agricultura o silvicultura sustentable - Acceso a fuentes para la generación de ingresos monetarios propios	

En la solución de la problemática se logra que la comunidad Agua Cristal tenga una mejor gestión y manejo de residuos, accediendo a otras fuentes de energía y como segundo beneficio mejorando la calidad del agua potable y saneamiento que disponen. Esto brinda una respuesta a las **necesidades prácticas de género**, ya que garantizan una necesidad básica de acceso a servicios públicos y con ello se facilita la realización del TDCNR.

¿A quiénes más beneficia esta acción?

Otro punto clave de análisis es identificar si las acciones buscan satisfacer una demanda común y una o más mujeres cumplen la función asignada en la división sexual del trabajo en beneficio, por ejemplo, de más integrantes de la familia, antes que de sí mismas. Esto es el **familismo**, y refuerza la condición de género de las mujeres vinculada a las actividades de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.



Esto pasa con frecuencia en aquellos programas o acciones que tienen por población objetivo o beneficiarios conjuntos agregados como los hogares y las familias, pero también bajo las figuras de personas morales o incluso ejidos. Esto podría invisibilizar las necesidades propias de las mujeres y obviar que al interior de estos agregados se producen relaciones de conflicto cooperativo y que no son espacios armoniosos ni homogéneos.

¿Identificas esta barrera en programas o acciones de tu dependencia? ¿Qué debería modificarse para que no se constituya en una discriminación a la hora de operar el programa o acción?

☐ Leyes generales ¿cuáles?

.....

.....

.....

☐ Leyes sectoriales ¿cuáles?

.....

.....

.....

☐ Reglas de operación ¿qué componentes?

.....

.....

.....

.....

☐ Otros instrumentos ¿cuáles?

.....

.....

.....

Hasta ahora, las acciones para resolver el problema en la gestión de residuos no cuestionan que las mujeres sean las principales responsables del TDCNR, ni permite dar pasos para reducir esta carga de trabajo para ellas y transformar la DST. Esto requiere de implementar sub-acciones para dar respuesta a los **intereses estratégicos de género**, lo cual podría plantearse como un objetivo de largo plazo, pero con mayores impactos en el camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres.



Una clave para abordar los intereses estratégicos es analizar cómo en la problemática se refleja la **división sexual del trabajo**.

Completa la siguiente tabla del lado derecho con base en la información que tienes sobre tu acción y lo que revisaste en el marco conceptual sobre los intereses estratégicos.

Intereses estratégicos de género	
- Transformación de la división sexual del trabajo - Acceso a la propiedad de la tierra y control sobre recursos - Garantía de los derechos sexuales y reproductivos - Erradicación de la violencia contra las mujeres - Representación y participación plena y efectiva en juntas ejidales	

De acuerdo con el Banco Mundial⁴⁴ hay más mujeres que hombres en el reciclaje informal derivado de la gestión de residuos, trabajo también conocido como de pepena; sin embargo, es un trabajo que se suele asociar más con los hombres. Esto ha ocasionado que en el sector no se tomen **medidas diferenciadas** para las trabajadoras remuneradas en la economía circular y en la gestión de residuos en los vertederos legales y a cielo abierto.

¿Qué acciones podrían diseñarse e implementar para que las condiciones laborales de las mujeres en la gestión de residuos sean justas y dignas? Responde también de acuerdo con tu sector y/o la problemática que identificaste.

.....

.....

.....

Entre las medidas de adaptación, se puede diseñar e implementar un esquema de formalización del trabajo de reciclaje o pepena, en el cual se considere el uso diferenciado del tiempo de mujeres y hombres. El mismo proyecto puede generar oportunidades laborales para las mujeres y así no apalancar las acciones

⁴⁴ Kaza, Silpa; Yao, Lisa C.; Bhada-Tata, Perinaz; Van Woerden, Frank. (2018). What a Waste 2.0: A Global Snapshot of Solid Waste Management to 2050. Urban Development. Washington, DC: World Bank. Disponible en; <http://hdl.handle.net/10986/30317>

en el trabajo comunitario (que suele ser no remunerado y sumar más trabajo para las mujeres). Para ello se deben brindar oportunidades de capacitación a las mujeres y trabajos formales, atendiendo la normativa laboral.

¿Qué medidas podrían diseñarse e implementar primero?

.....

.....

.....

Como **medida especial de carácter temporal** se puede implementar un servicio público de cuidado infantil, que permita que las mujeres con infancias de 0 a 5 años participen plenamente en las actividades sin estar sobrecargadas por las responsabilidades de su cuidado.

En el caso de las actividades para resolver el problema de Agua Cristal se planteó un sistema de monitoreo de la calidad del aire y agua para detectar posibles niveles de contaminación y tomar medidas que reduzcan el impacto en la vida de las personas y ecosistemas. Este sistema de monitoreo se vincula directamente con la **corresponsabilidad en el TDCNR** en los Sistemas Locales de Cuidados, pues en una acción articulada se recopila información para proyectar si será necesario incrementar la oferta de servicios de cuidado por las afectaciones a la salud. Además, facilita a través de información clara y significativa que las personas reconozcan su derecho humano a un medio ambiente sano y los mecanismos de exigencia al Estado, así como programas de integración de los hombres, en la gestión doméstica de residuos. Lo anterior como parte de la corresponsabilidad de los hombres en el trabajo de cuidado.

¿Qué otras acciones podrían redistribuir el TDCNR y reducir esta carga para las mujeres?

.....

.....

.....

Recuperando los ejercicios anteriores ¿modificarías los objetivos generales y específicos de tu acción, programa o medida analizada? ¿Cómo? Realiza una propuesta de redacción.

.....

.....

.....

Ejercicio 3

¿Qué otra acción se puede implementar, para que las personas y comunidades puedan apropiarse de la información sobre sus derechos humanos, las responsabilidades e impactos diferenciados que tienen problemáticas sectoriales y la igualdad de género en la política climática? En el entendido de que no hay justicia climática si no hay igualdad de género entre mujeres y hombres.

.....

.....

.....

 Recuerda que hay tantas respuestas posibles como te lo permitan las capacidades institucionales con las que cuentas, y que muchas de ellas no podrán llevarse a cabo por una sola área operativa, dirección o dependencia. Requerirá de una articulación que permita distribuir mejor los recursos y evitar duplicidad de actividades, teniendo una intervención más eficiente y eficaz.

Las siguientes preguntas son un ejemplo de cómo cada problemática puede seguir problematizándose de forma que se abarquen más ejes para alcanzar la igualdad de género y la justicia climática.

- ¿Las actividades representan un trabajo remunerado o no remunerado?
- ¿Se protegen y garantizan las formas tradicionales de vida y de subsistencia de las comunidades en las que se implementa la acción?
- ¿Se garantiza que la participación en la acción se realice de manera segura, propicia, efectiva, inclusiva, democrática y libre de violencias?
- ¿Existen medidas para garantizar el acceso a la justicia, la reparación y sanción proporcionales por las pérdidas y los daños?

Para finalizar, te pedimos revisar el ejemplo en la siguiente tabla y después responder de acuerdo con tus capacidades institucionales (administrativas, técnicas y políticas), este ejercicio servirá para identificar los pasos siguientes

para reforzar o diseñar el programa o acción que analizaste. Recuerda que puedes realizar todos los ejercicios cuantas veces lo consideres necesario.

Ejemplo de problematización.

Perspectiva de género	Identificación del problema	Diagnóstico	Diseño	Implementación	Evaluación
¿Con qué capacidades institucionales cuentas para desarrollar la acción o proyecto con perspectiva de género?	Se cuenta con recursos del Anexo 13 para realizar un diagnóstico sobre la gestión de residuos con perspectiva de género.				
¿Qué capacidades necesitas generar o fortalecer para desarrollarla desde la perspectiva de género?		Contar con funcionariado especializado en materia de residuos y perspectiva de género.	Articular los hallazgos del diagnóstico con diferentes dependencias que tengan atribuciones para solucionar la problemática identificada.	Contar con recursos para la operación de una acción especial de carácter temporal.	Contar con funcionariado especializado en materia evaluación y seguimiento de indicadores con perspectiva de género.
¿Podrías articularte con otra dependencia para realizar la acción con perspectiva de género?		Sí, con el INECC e INMUJERES			Sí, con el INMUJERES.
Señala con qué dependencias tendrías que vincularte y cómo para desarrollar la acción integralmente con perspectiva de género	Con el INMUJERES para identificar expertas en la materia.			Con el INMUJERES para reportar de acuerdo con el marco normativo del Anexo 13.	Con la SEMARNAT para identificar los mecanismos actuales de evaluación.

Ejercicio de problematización.

Perspectiva de género	Identificación del problema	Diagnóstico	Diseño	Implementación	Evaluación
¿Con qué capacidades institucionales cuentas para desarrollar la acción o proyecto con perspectiva de género?					
¿Qué capacidades necesitas generar o fortalecer para desarrollarla desde la perspectiva de género?					
¿Podrías articularte con otra dependencia para realizarla la acción con perspectiva de género?					
Señala con qué dependencias tendrías que vincularte y cómo para desarrollar la acción integralmente con perspectiva de género					

5.5 Glosario de apoyo

Acciones diferenciadas: Son un conjunto de disposiciones creadas e implementadas con miras a disminuir/erradicar las desigualdades. Éstas parten del reconocimiento de la condición y situación específicas de mujeres y hombres para atender problemáticas particulares. Si mujeres y hombres tienen diferentes problemas, necesidades, intereses y prioridades, no se tendría que homologarles al momento de plantear políticas, programas, y proyectos o acciones estratégicas, por lo que se requieren acciones particulares para cada uno de los sexos con el fin de responder a sus necesidades particulares⁴⁵.

Brechas de desigualdad de género⁴⁶: Es una medida estadística que marca la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Se utiliza para reflejar la brecha existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos. Su importancia estriba en comparar cuantitativamente a mujeres y hombres con características similares, como edad, ocupación, ingreso, escolaridad, participación económica y la [distribución entre el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado].

Ciclo de vida*: Se refiere a las etapas cronológicas por las que toda persona transita desde su nacimiento hasta su muerte: infancia, adolescencia, juventud, adultez, adultez mayor. Cada etapa posee características propias de ese momento en particular y se articula a esquemas socialmente establecidos. Cada grupo de edad está sujeto a determinadas situaciones de desigualdad correspondientes a la situación etaria en su articulación con el género.

Condición de género: Es la posición de subordinación que comparten las mujeres en colectivo con relación al colectivo de los hombres. El conjunto de relaciones de producción, de reproducción y de todas las demás relaciones vitales en las que están inmersas las mujeres independientemente de su voluntad y su conciencia, y por las formas en que participan en ellas; por las instituciones políticas y jurídicas que las contienen y las norman; y por las concepciones del mundo que las definen y las interpretan⁴⁷.

Discriminación*: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional

⁴⁵ Todos conceptos marcados con * se referirá a: Fuente: documentos internos de Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia.

⁴⁶ INMUJERES. (2007). Glosario de Género. México.

⁴⁷ Marcela Lagarde (1990). Cautiverios de las mujeres, madresposas, monjas, putas, presas y locas. México: UNAM/CGEP. P. 66.

y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud, o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. Finalmente, se entenderá como **discriminación por objeto u acción** cuando intencionalmente se están llevando a cabo actos discriminatorios, y **por omisión o resultado**, cuando no existe una intención de por medio, pero el resultado o efecto de las acciones son discriminatorias.

Mujeres/hombres en toda su Diversidad*: Se refiere a cualquiera de las condiciones humanas (sexo, edad, clase social o nivel socioeconómico, pertenencia étnica o racial, condición de discapacidad, ubicación geográfica, orientación sexual, identidad de género, migración, y cualquier otra distinción), bajo la premisa de que la diversidad humana es plural y sus condiciones suelen cambiar constantemente. Así, en la procuración de bienestar deben considerarse a todas las personas –mujeres y hombres– en todas las condiciones de diversidad humana, a lo largo de todo el ciclo de vida.

División sexual del trabajo: Se refiere a la histórica desigualdad económica entre mujeres y hombres, dada la asignación de tipos y espacios de trabajo contruidos con base en el orden social de género y justificada como “natural”; posibilita la extracción del valor y el tiempo de trabajo de las mujeres⁴⁸.

Equidad*: Es un concepto operativo pensado para alcanzar la igualdad a partir del reconocimiento de las diferencias; permite contar con herramientas que posibiliten definir criterios e indicadores para reconocer las prácticas y los hechos discriminatorios, con el fin de eliminar la discriminación y construir condiciones para valorizar positivamente las diferentes condiciones que son motivo de discriminación.

⁴⁸ Construcción de Equidad de Género con base en María de Jesús Izquierdo (2003). El cuidado de los individuos y de los grupos: ¿quién cuida a quién? Organización social y género. Debate Feminista. CIEG, UNAM. Marcela Lagarde (2018). Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia. México: Siglo Veintiuno. Valeria Esquivel (2012) Hacer economía feminista desde América Latina. La economía feminista desde América Latina: Una hoja de ruta sobre los debates actuales en la región. ONU Mujeres. República Dominicana. P. 27.

Género*: es la categoría de análisis feminista que visibiliza la construcción histórica, social, contextual y cultural de la diferencia sexual (o su interpretación y etiquetación binaria). Esta construcción se expresa en valores, normas, mandatos, roles, performances y expectativas asignadas y de cumplimiento para mujeres y hombres. El género también define los elementos constitutivos de la identidad de mujeres y hombres, así como sus funciones y formas de organización social, lo que significa que hay un orden social del género.

El **género** tiene un carácter relacional y su análisis se focaliza en las relaciones de poder en dos niveles*:

- I. Entre mujeres y hombres, que es el nivel **intergénero**. No se puede analizar a las mujeres sin que los hombres estén presentes y viceversa.
- II. Entre mujeres y/o entre hombres, que es el nivel **intragénero**. Partiendo del reconocimiento de las relaciones de poder asimétricas y la diversidad entre las mujeres y entre los hombres, se requiere la distinción de las necesidades particulares que conforman la identidad de cada uno.

Igualdad: Es un principio esencial de la democracia e indica que todas las personas son reconocidas con igual dignidad humana y libertad. La igualdad se mira en diferentes terrenos como el legal, salarial, laboral, entre otros⁴⁹. De manera amplia, se refiere a la promoción, defensa y respeto irrestricto a los derechos de mujeres y hombres. Así, el marco de los derechos humanos (DDHH) como parte del compromiso de un Estado democrático, consiste en asegurar que todas las personas que integran una sociedad sean sujetas de derecho, transitando de enfoques como el de erradicación de la pobreza, hacia la construcción de igualdad, de población beneficiaria a ciudadanía sujeta de derechos, entre otros*.

Igualdad de género: Se entiende como el reconocimiento de las necesidades y características de mujeres y hombres de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependerán del hecho de haber nacido mujer u hombre⁵⁰. Es un principio de universalidad de la ley que está en la base del derecho moderno. Coincide con la tradición liberal que se identifica con los derechos que el individuo puede oponer frente al Estado. *** Su carácter es general, es decir, que mujeres y hombres poseen la misma capacidad jurídica ante la autoridad legal.

Intereses estratégicos: Aquellas relacionadas a las políticas, planes y programas encaminados a la igualdad de género y la emancipación de las mujeres, en cuanto

⁴⁹ INMUJERES. (2007). Glosario de género. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf

⁵⁰ Concepto desarrollado a partir de elementos de: INMUJERES. (2007). Glosario de Género. México y de United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women, Concepts and Definitions.

a la división sexual del trabajo, la violencia de género, la discriminación institucionalizada y la libertad, entre otros⁵¹.

Marco de derechos humanos*: Consiste en el proceso orientado hacia la definición de las condiciones necesarias, internacionalmente aceptadas, para asegurar la dignidad y la libertad humana de todas las personas y la identificación, de quiénes y bajo qué principios y parámetros deben garantizarla (garantes de derechos), así como la identificación puntual de lo que mujeres y hombres requieren para vivir en pie de igualdad (sujetas y sujetos de derecho).

Medidas especiales de carácter temporal⁵²: Conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres. Estas medidas no se considerarán discriminatorias (particularmente contra los hombres) en la forma definida en la CEDAW y son válidas si cumplen tres criterios:

- a) **Si persigue un fin constitucionalmente imperativo.** Por ejemplo: El acceso de las mujeres a todos los ámbitos laborales en igualdad de condiciones respecto a los hombres.
- b) **Si sirve para proteger ese imperativo.** Por ejemplo: Reduciendo las barreras de acceso para las mujeres a todos los espacios laborales donde predominan los varones. Esto implica un argumento documentado de los impactos que genera en las mujeres no acceder a todos los ámbitos laborales.
- c) **Si es el medio menos restrictivo para alcanzar el fin del imperativo.** Esto presupone que la distinción genera un costo a las personas, siempre que se busque que esos costos sean los menores posibles y que la política implementada genere beneficios para el colectivo tradicionalmente discriminado⁵³.

Necesidades prácticas: Aquellas asociadas a las políticas destinadas a mejorar las condiciones materiales de vida de las mujeres y sus familias, satisfaciendo requerimientos básicos como agua, alimentación, vivienda, educación, y salud de hijas e hijos⁵⁴. Lo anterior implica que estas necesidades demandan respuestas inmediatas, a corto plazo.

⁵¹ Karen Young (1998). Op. cit.

⁵² Glosario de Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en los programas presupuestarios federales, emitidos por CONAMER e INMUJERES en 2016.

⁵³ Elaboración propia basada en el artículo 4 de CEDAW y en Estefanía Vela (2016, mayo 13). Los vagones del metro separados. El cuerpo con el que naces sigue determinando el trato social que recibes. En *El Universal*. México.

⁵⁴ Moser, C. O. N. (1989). Gender Planning in the Third World: Meeting the practical and the strategic gender need. UK: World Development, Vol 17 No 11. Disponible en: <https://shorturl.at/Ol4Y6>

Perspectiva de género*: Es una metodología para erradicar todas las formas de discriminación por género y alcanzar la igualdad de jure y sustantiva.

Reproducción social: El trabajo de reproducción social es de acuerdo con Antonella Picchio el cuidado del mantenimiento de los espacios y bienes domésticos, así como el cuidado de los cuerpos, la educación, la formación, el mantenimiento de relaciones sociales y el apoyo psicológico a los miembros de la familia⁵⁵.

Situación de género: Expresa la existencia concreta de las mujeres particulares, a partir de sus condiciones reales de vida: [...] las relaciones de producción-reproducción y con ello la clase, [...] el tipo de trabajo o actividad vital, su definición en relación a la maternidad, a la conyugalidad y a la filialidad, [...] la etnia, la lengua, la religión, las definiciones políticas, el grupo de edad, las relaciones con otras mujeres, con los hombres y con el poder, las preferencias eróticas, hasta las costumbres las tradiciones propias, los conocimientos y la sabiduría, [...] y la particular concepción del mundo y de la vida⁵⁶. Cabe mencionar que este concepto deriva de la tradición de pensamiento latinoamericano y está acorde con los planteamientos del Estudio. La noción de **interseccionalidad**, surge del reconocimiento de la diversidad, y “tiene como objetivo revelar las variadas identidades, exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de la combinación de identidades. Busca abordar las formas en las que el racismo, el patriarcado, la opresión de clase y otros sistemas de discriminación crean desigualdades que estructuran las posiciones relativas de las mujeres”⁵⁷. Para los fines del Estudio que aquí se desarrolla se utiliza el concepto de situación.

Trabajo doméstico y de cuidado no remunerado: Es aquél que es llevado a cabo estructuralmente por las mujeres para mantener, desarrollar y florecer las capacidades humanas, es un trabajo con valoración económica y social. Las horas invertidas en él impactan negativamente en la autonomía de las mujeres y su acceso al ejercicio pleno de los derechos humanos. Para comprender lo que este término abarca, debe mencionarse que se compone de dos categorías. **Trabajo doméstico** se refiere a “una actividad productiva de bienes y servicios necesarios para culminar la transformación de los productos que se consumen en la vida cotidiana. Este incluye preparar, calentar, servir alimentos, lavar trastes, etcétera.

⁵⁵ Antonella Picchio (2001). Un enfoque macroeconómico «ampliado» de las condiciones de vida. Conferencia Inaugural de las Jornadas "Tiempos, trabajos y género" realizadas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Barcelona.

⁵⁶ Marcela Lagarde (1990). Op. cit., p. 67.

⁵⁷ AWID 2004, citada en PNUD (2013). Igualdad de género e interculturalidad: Enfoques y estrategias para avanzar en el debate. Colección de cuadernos: Atando cabos, Deshaciendo nudos. p.26

Trabajo de cuidado es aquél que se realiza hacia personas dependientes (niñas y niños, personas enfermas o con discapacidad, personas adultas mayores) e independientes (principalmente hombres productivos); está vinculado a los afectos, por lo que la justificación de esta tarea se sostiene en las creencias culturales de que es un trabajo inherente a las mujeres⁵⁸.

Uso del tiempo*: Se refiere a la distribución del tiempo de mujeres y hombres, en diversas actividades, como trabajar, estudiar, actividades de recreación, también se toman en cuenta aquellas realizadas en el trabajo doméstico y de cuidado: cocinar, lavar, limpiar, cuidado de la niñez, de personas enfermas, entre otras. Además, se considera un indicador relevante que permite observar el bienestar de la población, así como las desigualdades sociales y de género. Este se capta mediante Encuestas del Uso del Tiempo, que tienen como finalidad generar información sobre las actividades remuneradas y no remuneradas que llevan a cabo mujeres y hombres, ya sea en el hogar o en la comunidad, para así visibilizar las cargas de trabajo totales que realizan ellas y ellos, las cuales generalmente ponen en desventaja a las mujeres⁵⁹.

⁵⁸ Concepto formulado a partir de INMUJERES (2007). Glosario de Género. México. P.123

⁵⁹ Concepto formulado a partir de INEGI. ENUT. México y García, Brígida. Pacheco, Edith. (2014). Uso del tiempo y trabajo no remunerado en México. COLMEX. México.

6. Síntesis de los espacios de trabajo para la construcción de esta metodología

El presente apartado describe la sistematización de los resultados de los tres espacios de participación y reflexión realizados en el marco de la *Contratación de Servicios Integrales para la Aplicación de la Metodología para incorporar la perspectiva de género en acciones climáticas en el marco de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático*, realizada por la organización Equidad de género: ciudadanía, trabajo y familia A.C. (en adelante Equidad de género), con el apoyo de la Dirección de Impulso a los Derechos Sociales, Ambientales y Sexuales de las Mujeres del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres).

Estos espacios forman parte del proceso de construcción de la metodología para pensar la perspectiva de género en acciones climáticas, cuyo objetivo general fue contar con información de primera fuente por parte del funcionariado público de las dependencias que conforman la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC), sobre las acciones puntuales que actualmente se encuentran en operación en el marco del Programa Especial de Cambio Climático (PECC) 2021-2024. Esto para conocer los avances y retos para la incorporación de la perspectiva de género y construir ejemplos concretos que pudieran incluirse en el documento final de la metodología, a fin de fortalecer capacidades institucionales y generar herramientas para avanzar en la agenda de igualdad de género en la acción climática nacional.

Dichos espacios fueron los siguientes:

1. Reunión de trabajo para la construcción conjunta de la Metodología para incorporar la perspectiva de género en políticas climáticas.

Realizado el 1 de julio de 2024 de forma virtual con la asistencia de funcionariado público clave en la elaboración y reporte del PECC.

2. Taller: La Perspectiva de Género en la Política Climática. Primera parte.

Realizado el 16 de julio de 2024 en las instalaciones de la SEMARNAT con funcionariado público responsable de acciones puntuales en el marco del PECC.

3. Taller: La Perspectiva de Género en la Política Climática. Segunda parte.

Realizado el 30 de agosto de 2024 en las instalaciones de la SEMARNAT con funcionariado público responsable de acciones puntuales en el marco del PECC.

A continuación, se detalla el objetivo, desarrollo, barreras, retos, resultados y conclusiones de cada espacio.

6.1 Reunión de trabajo para la construcción conjunta de la Metodología para incorporar la perspectiva de género en políticas climáticas.

El primero de los espacios de participación y reflexión con funcionariado público clave realizado de forma virtual, contó con la asistencia de:

- 4 integrantes del personal de la Dirección de Políticas de Mitigación al Cambio Climático de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- 2 integrantes de la Dirección de Impulso a los Derechos Sociales, Ambientales y Sexuales de las Mujeres del Inmujeres.
- 2 integrantes de la organización feminista Equidad de género.

Objetivo

Entablar un diálogo con el personal responsable de la elaboración del Programa Especial de Cambio Climático (PECC), para conocer los avances y retos en la incorporación de la perspectiva de género en este programa transversal, a con el fin de impulsar una mayor incidencia en las acciones climáticas para cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Desarrollo

Esta reunión de trabajo (Anexo 1. Agenda) inició contextualizando al equipo de SEMARNAT sobre la importancia de esta contratación, la cual deriva de un proceso más amplio de trabajo con el Grupo Interinstitucional de Género y Cambio Climático (GIGCC). Se eligió seguir un formato de entrevista semi estructurada con el planteamiento inicial de las siguientes preguntas (Anexo 2. PPT-Preguntas), las cuales se fueron complementando de acuerdo con las respuestas recibidas

- ¿Cómo se ha hecho la vinculación entre género y cambio climático?
- Durante la elaboración del PECC, ¿Cuál metodología se usó, en su caso, para “incorporar” el género? Entendiendo como Metodología, población, acciones diferenciadas por género, medidas especiales temporales, categorías de análisis que den cuenta de impactos diferenciados para mujeres y hombres, entre otras.

- Desde su experiencia ¿qué elementos/factores han facilitado el proceso?
¿Cuáles lo han dificultado?
- ¿Cuál sería su evaluación de resultados obtenidos hasta ahora?
 - Evaluación de lo que consideraron con perspectiva de género
 - Evaluación del impacto diferenciado entre mujeres y hombres de lo que no consideran se pensó con perspectiva de género.

Resultados

- Durante esta conversación, el funcionariado público señaló desde el inicio que no un trabajo metodológico con perspectiva de género desde su Dirección, dado que no existe una claridad en cuanto a lo que significa e implica y cómo podrían pensarse desde esta perspectiva las acciones puntuales del PECC.
- Por otra parte, tampoco expresaron conocer las acciones puntuales del PECC que ya iniciaron con la incorporación de elementos para disminuir brechas de desigualdad de género, identificando la necesidad de fortalecer la articulación con otras dependencias como el Inmujeres y otras direcciones de la misma SEMARNAT.
- Por parte del equipo de SEMARNAT, se expuso la inquietud por conocer qué es la perspectiva de género y cómo se opera; sin embargo, señalaron que de hacerlo implicaría un trabajo extenso para construir mecanismos de monitoreo y evaluación susceptibles de reportarse en el SIAT-PECC, que es el sistema de información para dar seguimiento y evaluar las metas del PECC.

Barreras

Durante esta actividad se identificó una resistencia por parte del funcionariado público para “incorporar una perspectiva social” en una “agenda técnica”, por lo que una de las principales barreras para dar continuidad a esta primera conversación es desmontar la idea de que la perspectiva de género no es técnica y que el fenómeno del cambio climático no puede pensarse más allá de su componente netamente natural.

Retos

- Necesidad de adaptar las preguntas previamente estructuradas, pues la expectativa inicial era identificar claramente los criterios que se siguen para distinguir una acción con perspectiva de género; sin embargo, al no

realizar este trabajo el reto fue identificar las capacidades técnicas con las que cuenta el funcionariado público de la Dirección de Políticas de Mitigación al Cambio Climático de la SEMARNAT.

- Lograr que el funcionariado público identifique la relevancia y necesidad de pensar desde la perspectiva de género las acciones puntuales derivadas de las metas del PECC.
- Intencionar la reflexión sobre la importancia de su articulación con otras áreas de la SEMARNAT y con el propio INMUJERES, ya que, sin esta interlocución, se invisibilizarán las acciones puntuales en el PECC que ya tienen algún indicativo para repensarse y problematizarse en favor de los derechos de las mujeres en toda su diversidad.

Conclusiones

Después de este diálogo se evidenció la necesidad de iniciar por una capacitación básica - conceptual dirigida específicamente a este equipo sobre lo que es el género y la perspectiva de género como una apuesta metodológica, entendiendo que este cambio requerirá de un trabajo más estrecho, constante y amplio con este funcionariado clave.

6.2 Taller: La Perspectiva de Género en la Política Climática. Primera parte.

El taller se dividió en dos partes con la finalidad de abordar todas las actividades estipuladas en la carta descriptiva (Anexo 3. Carta descriptiva), durante la primera parte asistió funcionariado público de algunas de las dependencias que son parte de la CICC (Anexo 4. Lista de asistencia):

- Secretaría de Educación Pública (SEP)
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)
- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
- Secretaría de Energía (SENER).
- Dirección de Políticas de Mitigación al Cambio Climático de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- Dirección de Impulso a los Derechos Sociales, Ambientales y Sexuales de las Mujeres del INMUJERES.

Instancias observadoras: Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres) y Agencia Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ): Las cuales participaron con la finalidad de

conocer el proceso de construcción de la metodología, ya que están interesados como parte del trabajo con SEMARNAT en realizar capacitación a funcionariado público en temas de género y cambio climático.

Objetivo

Proporcionar herramientas para que las dependencias parte de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC) transversalicen el género en las políticas climáticas que implementan en sus sectores.

Desarrollo

Para este Taller, se utilizó una presentación (Anexo 5. PPT Taller PEG_Etapa 1) y la carta descriptiva antes mencionada, la cual contiene la propuesta de trabajo en las siguientes 3 etapas:

1. Bienvenida y contextualización sobre la necesidad de contar con una metodología para pensar con perspectiva de género las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, con especial énfasis en aquellas que son parte del PECC actual y las que podrían construirse hacia su actualización.
2. Presentación de un ejemplo por parte del equipo facilitador para homologar conceptualmente al grupo y exponer el marco normativo básico aplicable. Además, explicar lo que se debe realizar para lograr su implementación.
3. Realización de trabajo en equipos con el objetivo de desarrollar la problematización del género en las siguientes acciones puntuales del PECC 2021-2024:

Estrategia prioritaria 2.1

Acción puntual 2.1.1.- Planificar la incorporación de energías limpias en la generación eléctrica, bajo condiciones de seguridad, calidad, continuidad y eficiencia; así como sostenibilidad económica del Sistema Eléctrico Nacional para alcanzar el 35% al año 2024. Dependencia responsable: **SENER**

Estrategia prioritaria 2.3

Acción puntual 2.3.1.- Promover el uso de ecotecnologías que ayuden al ahorro de energía en las viviendas intervenidas por la CONAVI, que a su vez permita la disminución de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Dependencia responsable: **SEDATU**

Estrategia prioritaria 2.6

Acción puntual 2.6.2.- Promover el desarrollo de infraestructura para la captura y extracción de lixiviados y sistemas de control de biogás en rellenos sanitarios existentes. Dependencia responsable: **SEMARNAT**

Acción puntual 2.6.4.- Promover la rehabilitación de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales sin operar. Dependencia responsable: **CONAGUA**

Estrategia prioritaria 4.5

Acción puntual 4.5.5.- Implementar una estrategia de capacitación para la gestión ambiental escolar y de comunidades educativas en temas de energía, residuos y agua desde un enfoque de combate al cambio climático. Dependencia responsable: **SEP**

Resultados

- a. Con el planteamiento de la siguiente pregunta: ¿Por qué creen que no se han pensado las políticas climáticas desde la perspectiva de género? Fue posible identificar que una de las grandes necesidades del funcionariado es contar con especialistas en materia de género y cambio climático en cada una de sus dependencias, pues eso facilitaría el trabajo técnico conjunto y articulado.
- b. Se realizó un ejercicio colectivo sobre las implicaciones de los vertederos a cielo abierto a manera de ejemplo de política que debe articularse para responder a la agenda de mitigación, adaptación y de igualdad de género. Durante la discusión grupal, se problematizó la presencia de mujeres como trabajadoras remuneradas y no remuneradas en este tipo de espacios, preguntando a las y los asistentes sobre lo que podrían hacer desde su sector para abordar y visibilizar dicha problemática.
- c. Se llevó a cabo una exposición interactiva en la que las personas asistentes al taller pudieron intervenir con preguntas, lo cual permitió conocer el nivel de apropiación de los conceptos de cada persona y dónde están las áreas a reforzar, encontrando la necesidad de regresar a los conceptos básicos de género y señalar en repetidas ocasiones que género no es igual a mujeres.
- d. Se realizaron 3 ejercicios por equipos de acuerdo con las acciones puntuales en las que se recuperaron los siguientes elementos como idóneos para su análisis en el marco de la necesidad de incorporación de la perspectiva de género: **1.** Programa de Vivienda Social de la Comisión Nacional de Vivienda, específicamente sus componentes de instalación de ecotecnias como medidas de adaptación y mitigación. Encontrando que existe un avance en problematizar distintas desigualdades, aunque se identificó la prevalencia de espacios de mejora para abordar más integralmente la agenda de igualdad de género. **2.** Acciones de educación climática, en la que se encontraron diferentes áreas de oportunidad para mejorar la comunicación desde lo educativo sobre las implicaciones del cambio climático en la vida de mujeres y hombres. **3.** Acciones vinculadas al sector energético, problematizando la generación de luz desde energías limpias como un espacio para identificar dónde están las mujeres y en qué condiciones.

Para la realización del ejercicio se siguieron las siguientes preguntas sobre las diferentes acciones puntuales:

Bloque 1

- ¿Cuál es la población objetivo?
- ¿Acceden mujeres y hombres (en toda su diversidad) en igualdad de condiciones y oportunidades a las actividades que se desarrollan en el marco de la acción?
- ¿Cuenta el programa con un análisis del impacto diferenciado para mujeres y para hombres? ¿Fueron consultadas las personas para conocer este impacto? ¿Cómo se consultó a las mujeres? (se consideró el espacio, el uso del tiempo, las necesidades e intereses estratégicos de género de las mujeres).

Bloque 2

- ¿Las actividades que se desarrollan consideran las responsabilidades diferenciadas en el Cambio Climático?
- Las actividades que se implementan ¿reproducen los roles estereotipados de género o ayudan a su cambio?
- ¿Las actividades aumentan o disminuyen (o dejan sin cambio) la carga de trabajo doméstico y del cuidado no remunerado de las mujeres?
- ¿Contiene el programa acciones diferenciadas para las mujeres y/o para los hombres?

Dado el nivel de detalle de los grupos, se sugirió desde el funcionariado público tener una siguiente parte del taller para responder más específicamente a estas preguntas y dar seguimiento a las del Bloque 3 (ver Anexo 3 Carta descriptiva), por lo que resultó positivo el trabajo para que se van apropiando de la agenda de igualdad de género y cuentan cada vez más con más elementos para identificar cómo integrarla en su quehacer institucional.

Barreras

- Desde las reuniones previas y durante el taller se ha manifestado la dificultad para trabajar la problematización del género. Pero sobre todo se identificaron resistencias para abordar las desigualdades de género en las políticas de mitigación debido a que continúa prevaleciendo una mirada técnica de lo ambiental, relegando la dimensión social.
- Durante el taller se tenía el objetivo de construir ejemplos donde se problematizara el género en la política climática en el campo de la mitigación. Sin embargo, esto fue complicado por distintas razones, desde

el desconocimiento para identificar la aplicación del análisis de género, las resistencias y la poca relevancia que se da al tema de género.

- Igualmente, se identificó una resistencia a considerar los marcos normativos internacionales como base jurídica fundamental, surgiendo la necesidad de explicar la relevancia de cada instrumento y cómo son necesarios para respaldar las acciones en materia climática y de igualdad.

Retos

- Aunque personal de las instituciones han recibido distintas capacitaciones sobre cambio climático y género e identifican algunos instrumentos de derechos humanos en la materia y para algunas personas es clara la relevancia de trabajarlas de manera conjunta, la dificultad común está en cómo hacerlo. Es decir, cómo realizar el proceso de transversalización y problematizar el género en la política climática, por lo que constantemente demandan una forma práctica de hacerlo.
- Tanto el género como el cambio climático son dos ejes temáticos transversales, con los cuales las instituciones aún no tienen la suficiente familiaridad para problematizarlos. Debido a lo anterior, el diseño de la carta descriptiva presentó ajustes continuos adaptándola a las áreas de las instituciones participantes, para generar procesos de aprendizaje significativos apegados a sus atribuciones.
- Para lograr intervenciones de política pública integral en la materia **se requiere el diálogo entre la Unidad de género de cada institución y las áreas sustantivas que diseñan y operan los programas**, así como el diálogo intersectorial. De otra manera quedan intentos fragmentados y poco eficaces, sobre todo porque no se reflejan impactos en la mejora de la vida cotidiana de las mujeres con relación a los hombres pares.

Conclusiones

Es necesario continuar el trabajo de fortalecimiento institucional. Considerando que el taller era parte del proceso para alimentar la metodología con perspectiva de género que se aplique de manera integral y práctica para la construcción de diseño de política pública climática. Esto le da un carácter a la metodología para ser un instrumento vivo que siga un camino de construcción, actualización y fortalecimiento.

6.3 Taller: La Perspectiva de Género en la Política Climática. Segunda parte.

La segunda parte del taller contó con la asistencia de funcionarios públicos de algunas de las dependencias que son parte de la CICC:

- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)
- Secretaría de Energía (SENER)
- Dirección de Políticas de Mitigación al Cambio Climático de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
- Dirección de Impulso a los Derechos Sociales, Ambientales y Sexuales de las Mujeres del Inmujeres.
- Instancias observadoras: Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres) y Agencia Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ)

Objetivo

Proporcionar herramientas para que las dependencias parte de la CICC transversalicen el género en las políticas climáticas que implementan en sus sectores.

Desarrollo

Para este Taller, se utilizó una presentación (Anexo 7. PPT Taller PEG_Etapa 2) y se retomó la carta descriptiva. En esta segunda sesión se retomaron los resultados de la primera etapa y luego se siguió hacia el detalle de los ejercicios con preguntas de acuerdo con las acciones puntuales de cada grupo.

En función de la asistencia por instituciones, en esta segunda parte se abordaron las siguientes acciones puntuales:

Estrategia prioritaria 2.1

Acción puntual 2.1.1.- Planificar la incorporación de energías limpias en la generación eléctrica, bajo condiciones de seguridad, calidad, continuidad y eficiencia; así como sostenibilidad económica del Sistema Eléctrico Nacional para alcanzar el 35% al año 2024. Dependencia responsable: **SENER**

Estrategia prioritaria 2.3

Acción puntual 2.3.1.- Promover el uso de ecotecnologías que ayuden al ahorro de energía en las viviendas intervenidas por la CONAVI, que a su vez permita la disminución de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Dependencia responsable: **SEDATU**

Al inicio de esta segunda parte del taller fue muy importante contar con el diálogo activo de funcionariado clave de la SENER, pues permitió problematizar ante todo el grupo el ejemplo de cómo la pobreza energética afecta particularmente a las mujeres, pero también el no contar con tendido eléctrico en zonas con alta prevalencia de violencia sexual en espacios públicos.

Esta dinámica permitió evidenciar que se proponen categorías para revisar sus intervenciones con perspectiva de género, pero que además pueden ir sumándose a otras de acuerdo con la particularidad de cada sector o de la acción climática que se trabaje.

Resultados

Se respondieron las siguientes preguntas sobre las 2 acciones puntuales de SENER y SEDATU:

Bloque 1

- ¿Cuál es la población objetivo?
- ¿Acceden mujeres y hombres (en toda su diversidad) en igualdad de condiciones y oportunidades a las actividades que se desarrollan en el marco de la acción?
- ¿Cuenta el programa con un análisis del impacto diferenciado para mujeres y para hombres? ¿Fueron consultadas las personas para conocer este impacto? ¿Cómo se consultó a las mujeres? (se consideró el espacio, el uso del tiempo, las necesidades e intereses estratégicos de género de las mujeres).

Bloque 2

- ¿Las actividades que se desarrollan consideran las responsabilidades diferenciadas en el Cambio Climático?
- Las actividades que se implementan ¿reproducen los roles estereotipados de género o ayudan a su cambio?
- ¿Las actividades aumentan o disminuyen (o dejan sin cambio) la carga de trabajo doméstico y del cuidado no remunerado de las mujeres?
- ¿Contiene el programa acciones diferenciadas para las mujeres y/o para los hombres?

Bloque 3

- ¿Cuáles son las capacidades institucionales para el análisis de género en la política climática?
- ¿Cómo este equipo puede dar pasos para fortalecer las capacidades institucionales para pensar la política climática con PeG?

En cada bloque se encontraron nuevas respuestas por parte del funcionariado y resultó muy relevante hacer el ejercicio detallado para encontrar puntos de vinculación entre diferentes direcciones de su dependencia, así como con otras instituciones.

Barreras

- Desde las reuniones previas y durante el taller se manifestó la dificultad para trabajar la problematización del género. Pero sobre todo se identificaron resistencias para abordar las desigualdades de género en las políticas de mitigación debido a que continúa prevaleciendo una mirada técnica de lo ambiental, relegando la dimensión social y considerándolas incompatibles.

Retos

- Aunque el personal de las instituciones ha recibido distintas capacitaciones sobre cambio climático y género, prevalece la dificultad para entender cómo hacerlo. Es decir, cómo realizar el proceso de transversalización y problematizar el género en la política climática, por lo que constantemente demandan una forma práctica de hacerlo.
- Dado que durante esta segunda parte hubo un trabajo más directo y el funcionariado público acudió con más información sobre su sector, el reto que deriva de este espacio es darle continuidad y buscar espacios de acompañamiento desde el Inmujeres y enfatizando el rol que tienen las Unidades de Género.

Conclusiones

Al final de las 2 sesiones de taller, la institución con la que se logró el mayor avance fue con la SENER, a quien se le continúa haciendo un acompañamiento para fortalecer la propuesta de transversalización de la perspectiva de género, y probablemente con SEDATU, aunque no asistieron áreas sustantivas a la segunda etapa del taller y eso dificultó la toma de decisión. Sin embargo, cabe mencionar que se queda como un reto hacer un acompañamiento de asesoría para el diseño del próximo PECC.

7. Anexos sectoriales

7.1 Reuniones con integrantes del Subgrupo 3 Metodologías del Grupo Interinstitucional de Género y Cambio Climático (GIGCC)

Dando continuidad al diálogo con instituciones pertenecientes al Subgrupo 3 del GIGCC se realizaron reuniones para dar seguimiento a la elaboración de los Anexos sectoriales con el fin de homologarlos, y a la vez sirvieron de diagnóstico para identificar el nivel de avance de las distintas instituciones en la incorporación de la perspectiva de género.

Para el ejercicio elaborado por cada institución se envió el siguiente cuestionario con el objetivo de obtener información homologada:

1. ¿Cuál es la principal política climática que implementa tu sector?
 - a. ¿La política es de adaptación o de mitigación?
2. En esta política climática que implementa tu sector ¿Qué problemáticas de desigualdad de género identificas?
 - a. Menciona una brecha de desigualdad de género observada en esta política.

Con brecha de desigualdad de género nos referimos a: las desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto a oportunidades, contemplando el acceso, control y uso de recursos, bienes y servicios que les permitan garantizar su bienestar y desarrollo humano. Éstas son producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, construidas sobre las diferencias biológicas y que obstaculizan el disfrute y ejercicio igualitario de los derechos humanos entre los sexos.

3. ¿Cómo detectaron dicha desigualdad?
4. ¿Cuál es el marco normativo vinculado al cambio climático/igualdad de género y del sector? Especificando los artículos que estén articulados con la problemática y el programa/acción.
5. ¿Qué política/programa/acción están implementando para atenderla? y/o ¿qué podrían hacer para atenderla y qué recursos/capacidades institucionales tiene la dependencia para ello?
6. ¿Describe brevemente en qué consiste la política/programa/acción? (Detallar las acciones)

- 7.** ¿Cuál es el objetivo del programa/acción (mencionado en la respuesta 4)?
- ¿Cuál es la población objetivo (sexo, edad, pertenencia étnica, identidad/ orientación sexual, clase social, discapacidad, color de piel y cualquier otro elemento de distinción)?
 - ¿Cuál es la cobertura del programa/acción?

“Describir el ámbito geográfico de aplicación del programa: nacional, regional o estatal. Indicar en su caso, las características de las regiones, municipios y localidades que abarca. De conformidad con la Observación número 35 del Comité de la CEDAW a los informes 6 y 7 de México 2011, incluir en la descripción de la cobertura el tipo de población a la que se dirige el programa, en especial visibilizar a las Mujeres (Mujeres urbanas, Mujeres rurales, Mujeres indígenas, Mujeres discapacitadas, Mujeres inmigrantes, etc., cuando proceda)”. Considerar y especificar si está cerca de Áreas Naturales Protegidas, zonas de riesgo y la caracterización de los ecosistemas (Mujeres que viven en y de ecosistemas forestales).

- 8.** ¿Cuáles son los requisitos para acceder al programa y el procedimiento? En caso de que aplique.

Resultados

En respuesta a las dificultades expresadas por las instituciones para contestar integralmente estas preguntas, realizamos una reunión con las integrantes del Subgrupo para aclarar las dudas, enfatizar el objetivo del cuestionario y su alcance, en particular lo referente a la identificación de una acción que contara con algún nivel de avance en el análisis con perspectiva de género.

A pesar del diálogo sostenido en ese espacio, las instituciones no pudieron atender el cuestionario, ya que persisten importantes retos para identificar y trabajar con una acción que aborde la problemática de cambio climático, la brecha de desigualdad de género, la alineación al marco normativo y los puntos claves del análisis de género. Por lo anterior se replanteó la estrategia para la construcción de la metodología, lo cual se presenta en el documento de Reporte de taller.

A continuación, se presentan ejercicios vinculados a las políticas sectoriales que forman parte de la política nacional climática y que buscan abordar los fenómenos que se dan para la generación del cambio climático y la atención de sus efectos adversos.

En ese sentido son múltiples los sectores en los que convergen otras problemáticas igualmente transversales como la contaminación de diferentes fuentes. Sin embargo, es importante destacar que aquí nos limitaremos al análisis de la mitigación y adaptación al cambio climático.

El primer sector es el hídrico, cuyo análisis compartió el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA); el segundo es el forestal, elaborado por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR); un tercero sobre el sector energético realizado por la Secretaría de Energía (SENER) y un último sobre Movilidad y Transporte respondido por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

El análisis se realizó a partir de las mencionadas preguntas guía, que facilitaron los procesos para sintetizar la información propia del sector y vincularla con un análisis de las relaciones de género. La información que se encuentra en cada sector se fue estructurando en el marco de las reuniones de trabajo realizadas en el año 2023, del Subgrupo 3 de Metodologías del Grupo Interinstitucional de Género y Cambio Climático (GIGCC), por lo que son sujetos de actualización, y dado que el problematizar la condición histórica de género y la situación de las mujeres y hombres es una tarea constante, se invita a reflexionar los aspectos que pudieran añadirse de acuerdo con los compromisos y ambiciones del país en materia climática.

7.2 Gestión y saneamiento de agua

1. ¿Cuál es la principal política climática que implementa tu sector?

a. ¿La política es de adaptación o de mitigación?

El IMTA es un organismo público descentralizado que se aboca a enfrentar los retos nacionales y regionales asociados con el manejo del agua y a perfilar nuevos enfoques en materia de investigación y desarrollo tecnológicos para proteger el recurso y asignarlo de manera eficiente y equitativa entre los distintos usuarios. En ese sentido se examinan las políticas de adaptación por los impactos en la disponibilidad, calidad y cantidad de agua como consecuencia de los eventos climáticos extremos, lo cual tendrá afectaciones en cuanto a necesidades humanas básicas y la alteración del ciclo del agua, lo que también implica riesgos para la producción de energía, la seguridad alimentaria, la salud, el desarrollo económico y la reducción de la pobreza⁶⁰. Y las políticas de mitigación se vinculan con la gestión de las aguas residuales que por su composición orgánica producen metano y otros GEI.

⁶⁰ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2020). *The United Nations world water development report 2020: water and climate change*. Disponible en <https://www.unwater.org/publications/un-world-water-development-report-2020>

2. En esta política climática que implementa tu sector ¿Qué problemáticas de desigualdad de género identificas?

a. Menciona una brecha de desigualdad de género observada en esta política.

Con brecha de desigualdad de género nos referimos a: las desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto a oportunidades, contemplando el acceso, control y uso de recursos, bienes y servicios que les permitan garantizar su bienestar y desarrollo humano. Éstas son producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, construidas sobre las diferencias biológicas y que obstaculizan el disfrute y ejercicio igualitario de los derechos humanos entre los sexos.

Una de las brechas determinantes en el acceso al agua es aquella relativa a la propiedad de la tierra. La falta de control sobre la tierra se traduce necesariamente en una falta de participación en la gestión del agua, con una **escasa representación en los consejos de cuencas o juntas de usuarios de riego**. Además de su acceso limitado a la tierra, aquella que está bajo la responsabilidad de las mujeres se trata, en la mayoría de las veces, de áreas menores y con baja calidad para la producción agro pastoril⁶¹.

Por otro lado, en las últimas décadas se ha observado una migración de hombres del campo a la ciudad, causada, entre otros motivos, por fenómenos meteorológicos extremos. Este hecho ha dejado a las mujeres a cargo de la tierra y el hogar y otras tareas tradicionalmente realizadas por los hombres⁶². La migración de los hombres puede afectar negativamente la resiliencia y la capacidad de adaptación de las comunidades al reducir su potencial de ingresos y el acceso general a los recursos. En muchos casos, las mujeres no cuentan con los derechos legales sobre la propiedad lo cual, aunado a sus bajos niveles de educación, hace que sea más difícil para ellas acceder a información oportuna y a documentos que les permitan obtener subsidios gubernamentales y otros fondos de apoyo, participar en programas de prevención o bien hacerse legalmente de la propiedad de la tierra que trabajan⁶³.

⁶¹ Nobre, M., Hora, K., Brito, C. y Parada, S. (2017). *Atlas de las mujeres rurales de América Latina y el Caribe*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Disponible en <https://www.fao.org/publications/card/es/c/4feeba28-2549-4d00-8f92-4699908ad3a0/>

⁶² ONU Cambio Climático. (11 de junio de 2022). *¿Por qué el cambio climático afecta a las mujeres de forma diferente que a los hombres?* Disponible en: <https://unfccc.int/es/news/por-que-el-cambio-climatico-afecta-a-las-mujeres-de-forma-diferente-que-a-los-hombres>

⁶³ Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. (2019). *Mujeres por el acceso a la tierra: aproximaciones a los retos que enfrentan las mujeres en el ejercicio pleno de sus derechos agrarios*. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/674685/MUJERES_PEAT_02.pdf

3. ¿Cómo detectaron dicha desigualdad?

En programas y proyectos relativos a la gestión del agua y el saneamiento se debe partir del reconocimiento de que el acceso, uso y control de los mismos, se encuentra determinado por las dinámicas de poder entre hombres y mujeres, condición que se agrava cuando entran en juego otras intersecciones como la raza y la clase, entre otras.

4. ¿Cuál es el marco normativo vinculado al cambio climático/igualdad de género y del sector? Especificando los artículos que estén articulados con la problemática y el programa/acción.

El 28 de julio de 2010, a través de la [Resolución 64/292](#), la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, también reconocido en la Convención Americana sobre los Derechos Humanos o Pacto de San José, instrumentos de la Organización Internacional del Trabajo y Protocolos Facultativos sobre los derechos civiles y políticos.

En México, este derecho se encuentra consagrado en el artículo cuarto constitucional, que señala:

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

5. ¿Qué política/programa/acción se vincula con este sector? y/o ¿qué podrían hacerse para atender la problemática identificada y qué recursos/capacidades institucionales tiene la dependencia para ello?

Programa Nacional Hídrico (PNH) 2020 – 2024

De este programa se recuperan datos del INEGI de 2019 que señalan que a nivel nacional solo el 58% de la población del país tiene agua diariamente en su domicilio y cuenta con saneamiento básico mejorado. Por su parte, al 2015, la cobertura nacional de acceso al agua entubada era de 95.3% (97.8% urbana, 87.0% rural), en tanto que la cobertura nacional de agua entubada en la vivienda o predio era de 94.4% (97.2% urbana, 85.0% rural). Por su parte, la cobertura nacional de acceso a los servicios de alcantarillado y saneamiento básico era de 92.8% (97.4%

urbana, 77.5% rural), en tanto que la cobertura nacional de alcantarillado a red pública o fosa séptica era de 91.4% (96.6% urbana, 74.2% rural)⁶⁴.

Estos datos son un primer paso para identificar problemas particulares en cada localidad y sus impactos en la vida de las mujeres en relación con la de los hombres. Algunos de los problemas identificados a atenderse son:

- Para el agua se reporta la “cobertura de acceso al agua entubada” (tubería), pero no el agua real a la que se tiene acceso ni su calidad, incluyendo en estas cifras incluso localidades que tienen la infraestructura, pero no el agua o la tienen “de vez en cuando” o “por tandeo”.
- En cuanto al saneamiento se incluyen en estos porcentajes de cobertura las descargas directas a barrancas, ríos, algunas y otros cuerpos de agua, lo cual no da cuenta de cumplimiento de derechos ni de los impactos en la salud de las personas y los ecosistemas.
- La manera en que las poblaciones y, concretamente, las mujeres y los hombres usan y manejan el agua en el contexto del hogar, de las actividades productivas, de la distribución de responsabilidades y derechos, etcétera, no está diferenciada ni desagregada, por lo que es necesario contar con esta información medios complementarios a las estadísticas nacionales.

6. ¿Describe brevemente en qué consiste la política/programa/acción?
(Detallar las acciones)

Derivado del PNH 2020-2024 se señala el siguiente hilo programático:

Objetivo 2. Aprovechar eficientemente el agua para contribuir al desarrollo sostenible de los sectores productivos.

Estrategia prioritaria 2.3 Apoyar y promover proyectos productivos en zonas marginadas, en particular pueblos indígenas y afromexicanos, para impulsar su desarrollo

Acción puntual 2.3.3 Impulsar proyectos hidroagrícolas, programas e incentivos en zonas marginadas con visión de género

La Conagua coordinará la acción puntual con SADER, SEDATU, INMUJERES, BIENESTAR, IMTA, CFE, SECTUR, SE y con gobiernos estatales y municipales.

Identificando como programas prioritarios de incidencia directa “Producción para el Bienestar” y “Sembrando Vida”.

7. ¿Cuál es el objetivo del programa/acción?

⁶⁴ Comisión Nacional del Agua (2019). *Estadísticas del Agua en México*. Disponible en https://files.conagua.gob.mx/conagua/publicaciones/Publicaciones/EAM_2019.pdf

Aprovechar eficientemente el agua para contribuir al desarrollo sostenible de los sectores productivos.

a. ¿Cuál es la población objetivo (sexo, edad, pertenencia étnica, identidad/ orientación sexual, clase social, discapacidad, color de piel y cualquier otro elemento de distinción)?

Sectores de uso agrícola, industrial, energético, turístico. Productores agropecuarios. Usuarios hidroagrícolas. Pequeños productores hidroagrícolas en zonas vulnerables. Grupos de mujeres productoras del sector agrícola en zonas de atención prioritaria. Productores de alimentos del Centro y el Norte del país

b. ¿Cuál es la cobertura del programa/acción?

Nacional

7.3 Desarrollo Forestal Sustentable

1. ¿Cuál es la principal política climática que implementa tu sector?

La **Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (ENAREDD+)** la cual se implementa mediante mecanismos de apoyo establecidos en las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar.

¿Cómo puede pensarse un programa hídrico con perspectiva de género?

El caso del Programa Cosecha de Lluvia o Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México.

SCALL es un programa social operado por la Secretaría de Medio Ambiente a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental cuya implementación inició en 2019 con una población beneficiaria de más de 100 mil personas, la cual de acuerdo con los reportes del programa fueron mayoritariamente mujeres.

Este programa fue analizado en el marco de la Evaluación de Género y Seguimiento de la Mitigación y Adaptación (GAMMA) de la política climática en la Ciudad de México⁶⁵ llevada a cabo por Equidad de género, en el cual se sostiene que sin duda es uno de los ejemplos de cómo efectivamente se puede hacer una vinculación entre las desigualdades de género, el acceso recursos como el agua y los impactos del cambio climático, por lo cual se retoman en esta sección las recomendaciones sobre su fortalecimiento y posible escalamiento a nivel nacional:

- Retomar la experticia de la Secretaría de las Mujeres como cabeza de sector para la igualdad y dependencia local que cuenta con las capacidades para añadir elementos técnicos sobre cómo la división sexual del trabajo se agrava ante la escasez hídrica; así como con quien se puede realizar una alianza estratégica para el desarrollo de campañas de comunicación que incidan de forma positiva en modificar culturalmente la asociación de trabajos no remunerados con el orden social de género, buscando e incentivando la participación de los hombres en las tareas domésticas.
- Resulta crucial que en programas donde hay trabajo en territorio al momento de planificar se tomen en cuenta criterios para garantizar la seguridad de las mujeres como beneficiarias y promotoras, estableciendo horarios y entornos seguros para llevar a cabo las capacitaciones y las visitas a los hogares.
- El programa podría fortalecerse a través de integrar componentes que permitan otorgar un subsidio completo y constante para que las beneficiarias puedan realizar las modificaciones pertinentes en su domicilio y puedan solventar los gastos de mantenimiento del sistema sin que represente una presión extra en sus ingresos y uso de tiempo.
- Se insiste en no integrar como requisito la demostración de propiedad, pues esto excluye mayoritariamente a las mujeres y quedó demostrado que es un factor que desencadena situaciones de violencia de género.
- Es necesario identificar con claridad que la población beneficiaria son las personas, no los hogares. Esto permitirá facilitar la identificación de los intereses estratégicos de género de las mujeres para impulsar un programa.

⁶⁵ Denisse Vélez (2020). Gender Assessment Report: Mexico City. Gender into Urban Climate Change Initiative. Equidad de género: ciudadanía, trabajo y familia. Disponible en <https://equidad.org.mx/documento/evaluacion-de-genero-de-las-politicas-climaticas-urbanas-en-la-ciudad-de-mexico/>

a. ¿La política es de adaptación o de mitigación?

La ENAREDD+ se entiende como un conjunto de líneas estratégicas que promueven, de manera simultánea, acciones de mitigación y adaptación al cambio climático a través de un manejo integral del territorio que propicie el desarrollo rural sustentable bajo en carbono y, por tanto, apunte a una convergencia de la agenda ambiental y de desarrollo, siendo su campo de aplicación en los paisajes rurales con actividades forestales.

2. En esta política climática que implementa tu sector ¿Qué problemáticas de desigualdad de género identificas?

a. Menciona una brecha de desigualdad de género observada en esta política.

El 44.4% de las mujeres viven en situación de pobreza (35.9% pobreza moderada y 8.5% pobreza extrema) y 83.5% de las hablantes de lengua indígena en zonas rurales viven en esta situación (40.1% pobreza moderada y 43.4% pobreza extrema) según lo señala el informe sobre la "Medición multidimensional de la pobreza en México 2018 - 2020" realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. A ello se añade que los derechos de jure, es decir legales, reconocen generalmente a los hombres derechos de tenencia y propiedad de los recursos naturales y productivos.

Con brecha de desigualdad de género nos referimos a: las desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto a oportunidades, contemplando el acceso, control y uso de recursos, bienes y servicios que les permitan garantizar su bienestar y desarrollo humano. Éstas son producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, construidas sobre las diferencias biológicas y que obstaculizan el disfrute y ejercicio igualitario de los derechos humanos entre los sexos.

3. ¿Cómo detectaron dicha desigualdad?

Un elemento que nos da cuenta de la desigualdad es en el marco del seguimiento que se lleva del indicador: Porcentaje de apoyos otorgados a mujeres para acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal. Correspondiente al seguimiento del recurso etiquetado en el Anexo 13 del PEF "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres" que anualmente mide el avance de la participación de las mujeres en el Programa de Apoyo de la CONAFOR se detecta una desigualdad de participación de las mujeres en dicho programa.

4. ¿Cuál es el marco normativo vinculado al cambio climático/igualdad de género y del sector? Especificando los artículos que estén articulados con la problemática y el programa/acción.

Ley General de Cambio Climático establece que en la formulación de la política nacional de cambio climático deberán observarse una serie de principios enfocados a la mitigación y adaptación al cambio climático. En su artículo 3, fracción XXVIII y 29, define como Mitigación "la aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero" y como acciones de adaptación "El manejo, protección, conservación y restauración de los ecosistemas, recursos forestales y suelos", respectivamente.

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en sus artículos 2, fracción XIII, 3 fracciones XXVIII, XXXIV, XXXV y XXXVI, 11 fracciones XXIII, XXIV y 20 fracciones XVII y XX, y 31 fracción I, establecen diversas medidas tendientes a garantizarla participación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el desarrollo forestal, incluyendo políticas que constituyan acciones afirmativas.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1, 2 y 4.

Artículo 1. "Todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte (...)

(..) Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.;"

Artículo 2. "La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas."

Artículo 4. "El varón y la mujer son iguales ante la ley."

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Disposiciones Generales. Objeto y Aplicación de la Ley. Artículo 2. Son objetivos generales de esta Ley:

XXIV. Promover oportunidades en el desarrollo forestal sustentable para mujeres, jóvenes y personas con capacidades diferentes;

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente "garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar"

Artículo 1, fracción Capítulo III, de la Política Ambiental de la Ley, específicamente en el artículo 15 F. XV, establece que las mujeres cumplen una importante función en la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y en el desarrollo. Asimismo, que su completa participación es esencial para lograr el desarrollo sustentable.

Ley General de Cambio Climático, Artículo 26, último párrafo; que al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, se deberán respetar irrestrictamente los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones de vulnerabilidad y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional.

El artículo 5 de **la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED)** establece que no se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas que tengan por efecto promover la igualdad real de oportunidades de las personas o grupos. Tampoco será juzgada como discriminatoria la distinción basada en criterios razonables, proporcionales y objetivos cuya finalidad no sea el menoscabo de derechos.

- 5. ¿Qué política/programa/acción están implementando para atenderla? y/o ¿qué podrían hacer para atenderla y qué recursos/capacidades institucionales tiene la dependencia para ello?

Las Reglas de Operación 2024 del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar integran criterios de prelación generales, específicos y de desempate en cada uno de los Componentes de Apoyo de dicho programa para atender las desigualdades de género identificadas en el sector forestal, según se muestra en la siguiente tabla:

Sección en Reglas de Operación 2024	Criterios de prelación y de desempate
Criterios generales de prelación	Se otorgan 5 puntos a solicitudes de apoyo de persona moral o grupo que integra en sus órganos de representación a mujeres o jóvenes.
Criterio de desempate	En caso de que existan dos o más solicitudes empatadas y deba elegirse una o algunas de éstas para ser apoyadas, como criterio de desempate se observa si la Persona Solicitante es mujer.
MFCCV.2.2 Apoyos para el fortalecimiento de la gobernanza y el desarrollo comunitario	Los criterios de prelación específicos de este concepto de apoyo otorgan entre 6 y 9 puntos a las solicitudes presentadas que incluyen la participación de mujeres y/o personas jóvenes.

<i>RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas</i>	<i>Los criterios de prelación específicos de este concepto de apoyo otorgan 5 puntos a solicitudes de apoyo de ejidos o comunidades agrarias, incluyendo pueblos indígenas y afromexicanos que incluyan a mujeres en sus órganos de representación.</i>
<i>SA.1 Pago por Servicios Ambientales</i>	<i>Los criterios de prelación específicos de este concepto de apoyo otorgan 3 puntos a solicitudes de ejidos y comunidades que se comprometen a implementar el proyecto productivo con al menos el 60% de mujeres o personas jóvenes (entre 18 y 29 años). Además, si el proyecto es implementado por mujeres o personas jóvenes deberá especificarse en la GMPM de conformidad a los Términos de Referencia correspondientes</i>
<i>SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes (MLPSA-FC)</i>	<i>Los criterios de prelación específicos de este concepto de apoyo pueden otorgar hasta 12 puntos a las cartas de intención que contemple a ejidos y comunidades que en su órgano de representación integran a una o varias mujeres y, en caso de propiedad privada, si el dueño o poseedor es mujer.</i>
<i>PF.1 Tratamientos Fitosanitarios</i>	<i>Los criterios de prelación específicos de este concepto de apoyo otorgan 6 puntos a solicitudes de apoyo que incluye a mujeres en al menos 30% de las personas contratadas para realizar las actividades de saneamiento, con base en el listado de personas beneficiarias directas esperadas (En tanto no contravenga a la NOM-008-STPS2013).</i>
	<i>Los criterios de desempate del concepto de apoyo priorizan las solicitudes de personas físicas mujeres o, en el caso de persona moral, representantes legales mujeres.</i>
<i>PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal</i>	<i>Los criterios de prelación específicos de este concepto de apoyo otorgan 10 puntos a solicitudes que incluyan la participación de mujeres en la brigada de saneamiento.</i>
	<i>Los criterios de desempate del concepto de apoyo priorizan las solicitudes de ejidos o comunidades que incluyan al menos una mujer en su órgano de representación.</i>
	<i>Promueve la inclusión de mujeres en la brigada.</i>
<i>PF.3. Brigadas Rurales de Manejo del Fuego</i>	<i>Los criterios de prelación específicos de este concepto de apoyo otorgan hasta 3 puntos por la inclusión de mujeres en la brigada rural. Señala que la brigada rural puede estar integrada por hombres y mujeres. Si el solicitante resulta acreedor a recibir los puntos adicionales por la inclusión de mujeres, estará obligado a mantener la cantidad de éstas durante el periodo del apoyo autorizado.</i>
<i>PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal</i>	<i>Promueve la inclusión de mujeres en la brigada de saneamiento.</i>

Adicionalmente, el Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar incluye el **concepto de apoyo MFCCV. 3.1.1 Proyectos para mujeres** como acción afirmativa para el cuidado en igualdad, la cual es una política para la igualdad basada en la perspectiva de género que reconoce y visibiliza la parte desproporcionada del trabajo doméstico y cuidados no remunerados que realizan las mujeres.

6. ¿Describe brevemente en qué consiste la política/programa/acción?
(Detallar las acciones)

Apoyar a las personas propietarias, legítimas poseedoras y habitantes de las zonas forestales para que implementen acciones que contribuyan a la protección, conservación, restauración e incorporación al manejo forestal sustentable, de los terrenos aptos para ese fin; así como, el fortalecimiento de las cadenas de valor del sector forestal.

- a. ¿Cuál es la población objetivo (sexo, edad, pertenencia étnica, identidad/orientación sexual, clase social, discapacidad, color de piel y cualquier otro elemento de distinción)?

Núcleos agrarios, pueblos indígenas, pueblos y comunidades afromexicanas, comunidades, personas propietarias, legítimas poseedoras y usuarias de los terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales.

- b. ¿Cuál es la cobertura del programa/acción?

Nacional

“Describir el ámbito geográfico de aplicación del programa: nacional, regional o estatal. Indicar en su caso, las características de las regiones, municipios y localidades que abarca. De conformidad con la Observación número 35 del Comité de la CEDAW a los informes 6 y 7 de México 2011, incluir en la descripción de la cobertura el tipo de población a la que se dirige el programa, en especial visibilizar a las Mujeres (Mujeres urbanas, Mujeres rurales, Mujeres indígenas, Mujeres discapacitadas, Mujeres inmigrantes, etc., cuando proceda)”. Considerar y especificar si está cerca de Áreas Naturales Protegidas, zonas de riesgo y la caracterización de los ecosistemas (Mujeres que viven en y de ecosistemas forestales).

7. ¿Cuál es el objetivo del programa/acción (mencionado en la respuesta 4)?

Tiene por objetivo general contribuir a la mitigación del Cambio Climático; y como objetivo específico, que la superficie forestal y preferentemente forestal sea incorporada al manejo forestal sustentable competitivo y participativo, para garantizar el derecho a un medio ambiente sano mediante la ejecución de los componentes, conceptos y modalidades de apoyo.

8. ¿Cuáles son los requisitos para acceder al programa y el procedimiento? En caso de que aplique.

- I. Presentar Solicitud de acuerdo con el Anexo 3 de estas Reglas, acompañada de los Formatos Técnicos Complementarios correspondientes a los Apoyo solicitados, de acuerdo con el Anexo 4

- de estas Reglas, firmados por la Persona Solicitante o su representante legal.
- II. Presentar los requisitos adicionales para cada concepto o modalidad de acuerdo con lo precisado en los Anexos Técnicos correspondientes (Anexo 1 de estas Reglas) o en la Convocatoria respectiva.
 - III. Acreditar la personalidad con la que la Persona Solicitante solicita el Apoyo:
 - A. Las personas físicas deberán presentar cualquiera de los documentos siguientes: acta de nacimiento, certificado de nacionalidad mexicana, carta de naturalización, pasaporte, cédula de identidad ciudadana, matrícula consular, credencial de elector vigente, cartilla militar, o Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - B. Las personas morales deberán presentar el documento que acredite su constitución conforme a las leyes mexicanas. Los Gobiernos Estatales y Municipales no requieren demostrar su existencia, otras personas morales oficiales deben presentar los documentos con los que acrediten su creación. En caso de ejidos y comunidades: Carpeta básica, carpeta agraria o documento idóneo con el que acrediten su existencia legal. En caso de contar con el número del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA), asignado por el Registro Agrario Nacional, bastará con indicarlo para integrar la solicitud de Apoyos.
 - C. Para el caso de personas integrantes de **pueblos o comunidades indígenas o población afromexicana** a falta de los documentos señalados en el inciso A de esta fracción podrán presentar constancia de identidad expedida por cualquier autoridad ejidal, comunal, municipal o instituciones vinculadas con Apoyos a este sector con base en el sistema normativo indígena que corresponda.
 - IV. Cuando el Apoyo se solicite a través de representante legal, además deberá presentar:
 - A. Identificación oficial del representante legal, que deberá ser alguna de las señaladas en la fracción III, inciso A de este artículo; y
 - B. Documento con el que acrediten la representación de acuerdo con lo siguiente:
 - i. **Representación de una persona física:** Poder notarial para actos de administración o dominio vigente, o bien; carta poder simple en original firmada por el otorgante, ante dos testigos y ratificadas las firmas ante fedatario público o ante los funcionarios de la CONAFOR. La carta poder deberá otorgar la facultad expresa de solicitar Apoyos ante la CONAFOR a nombre de la Persona Solicitante, encontrarse vigente y no tener una antigüedad mayor a seis meses.
 - ii. Representación de una persona moral: poder notarial para actos de administración o dominio vigente. En caso de Gobiernos Estatales o Municipales el documento que acredite la representación legal.

- iii. Representación de ejidos y comunidades: Acta de asamblea en la que fueron elegidos los órganos de representación, o credencial vigente expedida por el Registro Agrario Nacional donde se acredite a los integrantes del órgano de representación. En caso de que se otorgue la representación legal a un tercero puede presentar acta de asamblea en la que se establezca el acuerdo correspondiente;
- iv. Representación de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas: Acta de asamblea en la que fueron elegidas o se reconoce sus autoridades tradicionales o sus representantes o en su caso.
- V. Acreditar la **legal propiedad o posesión** del terreno al que se destinará el Apoyo con el documento correspondiente, conforme a lo siguiente:
 - A. **Pequeña propiedad:** Escritura Pública o instrumento jurídico con el que se acredite la propiedad de conformidad a la legislación aplicable. En caso de contar con posesión derivada por el propietario, además del documento con el que se acredita la propiedad deberá proporcionar el documento en el que conste el acto jurídico por virtud del cual se adquirió la posesión, mismo que deberá cumplir las formalidades establecidas en la legislación aplicable, o bien ser legítimo posesionario mediante documento idóneo.
 - B. **Propiedad social, ejidal o comunal, terrenos de uso común:**
 - i. Cuando la Persona Solicitante sea el ejido o la comunidad presentarán cualquiera de las siguientes opciones: Resolución presidencial, Carpeta Básica, Carpeta Agraria, Constancia de posesión expedida por el Registro Agrario Nacional o presentar su clave única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) expedida por el Registro Agrario Nacional siempre que indique la superficie de uso común dotada al núcleo agrario.
 - ii. Las personas titulares de certificados agrarios pueden solicitar Apoyos acompañando el certificado y acuerdo de la asamblea en que se indique la superficie donde se realizará el proyecto.
 - iii. Otros vecindados o terceros autorizados por la asamblea del núcleo agrario presentarán acuerdo de asamblea en el que les autoricen a realizar el proyecto por el cual solicitan Apoyos y se precise la superficie que se dedicará a ese fin.
 - C. Parcelas ejidales: se presentará el Certificado de Derechos Parcelarios. En caso de que la Persona Solicitante ostente la posesión derivada de una parcela ejidal, además de presentar el certificado indicado deberá presentar el contrato celebrado correspondiente.

Adicionalmente podrá acreditarse la propiedad mediante sentencia firme debidamente registrada. En los casos de que la Persona Solicitante obtenga la

posesión del inmueble mediante contrato se requiere que la vigencia del mismo sea acorde con el desarrollo de las actividades objeto de Apoyo.

Para predios en copropiedad, se requiere adicionalmente escrito libre en el que todas las personas copropietarias acuerden en solicitar Apoyos y nombren a una persona representante para solicitar y recibir los Apoyos.

- VI.** Presentar el o los polígonos de la superficie en donde se aplicarán los Apoyos, con las características que en su caso se señalen en los Anexos Técnicos o en la Guía para la presentación de archivos tipo shapefile 2024. El polígono georreferenciado del predio o superficie donde se aplicará el Apoyo, no deberá exceder 5% de la superficie límite para el concepto o modalidad solicitada. Se deberá utilizar como parámetros para la generación de la cartografía un Sistema de Coordenadas Geográficas (GCS) mediante el Sistema Geodésico Mundial (WGS84), utilizado en el levantamiento de información. Las coordenadas de los vértices de los polígonos se reportarán en coordenadas angulares, Latitud/Longitud, en formato Grados, Minutos y Segundos con al menos un decimal en los segundos (GG MM SS.S). La información vectorial deberá entregarse en formato Shapefile e incluir cuatro archivos mínimos necesario (*.shp, *.shx, *.dbf, *.prj).

Estos requisitos deben ser presentados de forma legible, completa, con la información correcta y actual de la Persona Solicitante.

7.4 Energía

1. ¿Cuál es la principal política climática que implementa tu sector?

La transición hacia la eficiencia energética y energías limpias.

a. ¿La política es de adaptación o de mitigación?

La transición energética es el cambio ordenado y programado de la generación de electricidad para migrar de fuentes convencionales hacia Energías Limpias con sustentabilidad. Y se busca que este modelo sea ambientalmente más sustentable, con disminución en carbono y socialmente más incluyente, lo que considera políticas educativas orientadas al cambio cultural sobre el uso de la energía en el país, constituyéndose principalmente como una política de mitigación, pero con acciones que refuerzan las capacidades adaptativas.

2. En esta política climática que implementa tu sector ¿Qué problemáticas de desigualdad de género identificas?

a. Menciona una brecha de desigualdad de género observada en esta política.

Con brecha de desigualdad de género nos referimos a: las desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto a oportunidades, contemplando el acceso, control y uso de recursos, bienes y servicios que les permitan garantizar su bienestar y desarrollo humano. Éstas son producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, construidas sobre las diferencias biológicas y que obstaculizan el disfrute y ejercicio igualitario de los derechos humanos entre los sexos.

Necesidades básicas: esta dimensión se vincula al tema de pobreza energética, en la que las mujeres históricamente han sido las encargadas de gestionar la energía (por ejemplo, recolectar leña) que además de ocupar gran parte de su tiempo, la pone en un riesgo físico y de la salud.

Participación económica y académica, el energético continúa siendo un sector altamente masculinizado donde los estereotipos tienden a limitar la participación de las mujeres en trabajos técnicos.

3. ¿Cómo detectaron dicha desigualdad?

En el tercer Informe Bienal de actualización ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio Climático 2022 se anunció que México ocupa el lugar 34 de los 156 países evaluados referente al índice de brechas de género con un 0.75 (donde cero representa disparidad y uno paridad). En el mismo informe se muestran datos de INEGI 2020 que indican que el 1% del total de viviendas en el país no cuenta con energía eléctrica, lo cual significa que aproximadamente 1.2 millones de personas viven en las condiciones más extremas de pobreza energética, distribuidos en los estados de Oaxaca, Chiapas y Quintana Roo (INEGI, 2021).

Evaluaciones de pobreza energética en el país indican que los bienes económicos con mayor privación en los hogares son refrigerador eficiente y estufa de gas o eléctrica (García-Ochoa, 2016). La precariedad en estos bienes afecta en mayor medida a quienes están más ligadas al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado que son mayoritariamente mujeres.

4. ¿Cuál es el marco normativo vinculado al cambio climático/igualdad de género y del sector? Especificando los artículos que estén articulados con la problemática y el programa/acción.

Para orientar los cambios necesarios en la matriz energética se cuenta con diferentes leyes y normas:

- Ley de Transición Energética (sin referencia explícita)
- Ley General de Cambio Climático (Art 26, 56 y 71)
- Ley de la Industria Eléctrica (paridad de género en el consejo consultivo para el fomento a la Industria Nacional)

La Política Nacional es una estrategia trazada por la SENER para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el Acuerdo de París, en los que México se comprometió a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero para contribuir con el objetivo de mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de los 2.0 grados centígrados y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento a 1.5 grados centígrados con respecto a los niveles preindustriales. Así como, los compromisos adquiridos con Canadá y Estados Unidos en la Cumbre de Líderes de América del Norte, donde se estipula la meta regional de reducir las emisiones de metano del sector de petróleo y gas en un 40% a 45% al año 2025. El objetivo 7 de los ODS está dirigido garantizar el acceso a energía asequible, segura, sostenible y moderna, y velar por la transición energética

5. ¿Qué política/programa/acción se vincula con este sector? y/o ¿qué podrían hacerse para atender la problemática identificada y qué recursos/capacidades institucionales tiene la dependencia para ello?

La Política Nacional de Energía, el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional y el Programa Especial de Transición Energética consideran el género como “neutral” dado que no se comprende su potencial para apoyar el desarrollo humano y promover la igualdad de género (MADS, 2023). En este sentido, es necesario resaltar que las mujeres desempeñan un papel clave como proveedoras y usuarias estratégicas de la energía.

Por lo tanto, estos programas aun presentan retos de transversalización de la perspectiva de género, cambio climático y energía ya que, los efectos del cambio climático se manifiestan de forma diferente para mujeres y hombres, lo que implica grandes costos materiales y pérdidas humanas.

6. ¿Describe brevemente en qué consiste la política/programa/acción? (Detallar las acciones)

Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (PRONASE) 2020-2024

Objetivo prioritario 1. Incrementar el bienestar de la población mediante programas y regulaciones de eficiencia energética

Estrategia prioritaria 1.1. Diseñar y desarrollar programas y acciones que propicien el uso óptimo de energía en los hogares, para incrementar el bienestar de la población y con ello, reducir la pobreza energética en las diversas regiones del país.

Acción puntual 1.1.2 Desarrollar acciones para fortalecer el aislamiento térmico en viviendas existentes en zonas de climas extremos a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad y calidad de vida

Esta acción específica se instrumenta a través de la SENER y la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE). En conjunto en marzo de 2022⁶⁶ plantearon la perspectiva de México referente a la pobreza y eficiencia energética como una herramienta clave para atender de manera asequible, segura y sostenible los servicios energéticos básicos de la población.

En dicho documento se establece que la pobreza energética es una situación en la que un hogar no dispone de energéticos modernos o carece de la capacidad

⁶⁶ CONUEE y SENER (2022). *Servicios energéticos, pobreza y eficiencia energéticas: una perspectiva de México*. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/710897/Cuaderno8_PobrezaEnerg_tica_V140322.pdf

económica para cubrir el costo que implica la satisfacción de servicios energéticos básicos. Bajo este esquema, el concepto de pobreza energética se ve limitada a cuestiones económicas, aislando su interacción con factores socio-organizativos (dinámica del territorio); participación pública; factores geográficos (la distribución espacial del servicio) y de vulnerabilidad; diseño de políticas que aborden la energía como una cuestión más amplia de seguridad energética del lado de la demanda; por mencionar algunos factores desde una visión integradora de género.

7. ¿Cuál es el objetivo del programa/acción?

Los objetivos prioritarios son:

- Incrementar el bienestar de la población mediante programas y regulaciones de eficiencia energética
- Propiciar el uso eficiente de la energía dentro de las entidades y dependencias de la APF y las Empresas Productivas del Estado
- Promover acciones y estrategias para la reducción de la intensidad energética del transporte de personas y mercancías a nivel nacional
- Apoyar el fortalecimiento de las capacidades institucionales y el desarrollo de proyectos de eficiencia energética en los estados y municipios
- Promover la implementación de las mejores prácticas y el uso de tecnologías eficientes que incrementen la productividad energética de las diferentes actividades del sector industrial y agroindustrial en el país
- Promover acciones de ahorro de energía y el uso de tecnologías eficientes relacionadas con la operación, administración y funcionamiento de los edificios comerciales y de Servicios
 - a. ¿Cuál es la población objetivo (sexo, edad, pertenencia étnica, identidad/ orientación sexual, clase social, discapacidad, color de piel y cualquier otro elemento de distinción)?
 - b. ¿Cuál es la cobertura del programa/acción?

No se encuentra claramente señalado si el beneficio directo del Programa es la población o están considerando a los hogares, pero sí se señala la cobertura nacional.

“Describir el ámbito geográfico de aplicación del programa: nacional, regional o estatal. Indicar en su caso, las características de las regiones, municipios y localidades que abarca. De conformidad con la Observación número 35 del Comité de la CEDAW a los informes 6 y 7 de México 2011, incluir en la descripción de la cobertura el tipo de población a la que se dirige el programa, en especial visibilizar a las Mujeres (Mujeres urbanas, Mujeres rurales, Mujeres indígenas, Mujeres discapacitadas, Mujeres inmigrantes, etc., cuando proceda)”. Considerar y especificar si está cerca de Áreas Naturales Protegidas, zonas de riesgo y la caracterización de los ecosistemas (Mujeres que viven en y de ecosistemas forestales).

7.5 Movilidad y transporte

1. ¿Cuál es la principal política climática que implementa tu sector?

La reducción de contaminación atmosférica a través del impulso de políticas del uso racional del automóvil, así como la promoción de rutas de movilidad seguras y accesibles.

a. ¿La política es de adaptación o de mitigación?

Mitigación, ya que se busca reducir el impacto ambiental, así como los tiempos de desplazamiento cotidianos de las mujeres.

2. En esta política climática que implementa tu sector ¿Qué problemáticas de desigualdad de género identificas?

a. Menciona una brecha de desigualdad de género observada en esta política.

Con brecha de desigualdad de género nos referimos a: las desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto a oportunidades, contemplando el acceso, control y uso de recursos, bienes y servicios que les permitan garantizar su bienestar y desarrollo humano. Éstas son producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, construidas sobre las diferencias biológicas y que obstaculizan el disfrute y ejercicio igualitario de los derechos humanos entre los sexos.

- a. Masculinización del sector transporte.
- b. Procesos de planeación y desarrollo urbanos y territoriales que suelen ser “autocentristas”, ya que favorecen la movilidad del automóvil en lugar de proveer alternativas accesibles y sostenibles, siendo el automóvil el medio de transporte más utilizado por los hombres.
- c. Modelos de transporte basados en normas patriarcales, mismas que invisibilizan las necesidades diferenciadas de las mujeres

3. ¿Cómo detectaron dicha desigualdad?

Con base en la siguiente información diagnóstica:

Las mujeres en México suelen transportarse a sus lugares de trabajo en el transporte público (41%, en contraste con el 30% de los hombres) o a pie (30%, en contraste con el 26% de los hombres), lo cual es más conveniente por los tipos de actividades que realizan, así como por los estereotipos de género y barreras económicas que hacen del automóvil un modo de transporte altamente masculinizado. (INEGI, 2020)

Por otra parte, la violencia de género es una problemática constante que enfrentan las mujeres durante sus traslados. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública (EVIPE), durante el 2023, la tasa de víctimas por cada 100,000 habitantes correspondió a 31, 178 mujeres. (INEGI, 2023). La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) reveló que, en junio de 2024, el 68.3% de las mujeres encuestadas reportaron sentirse inseguras en el transporte público (en comparación con el 55.5% reportado por los hombres) (INEGI, 2024). Esto se reflejó en una encuesta en la Ciudad de México, donde el 88.5% de las mujeres manifestaron haber sido objeto de algún acto de violencia sexual en el transporte o espacios públicos (ONU MUJERES, 2018).

De acuerdo con el Tercer Informe Bienal de Actualización (BUR) de México, el transporte es el segundo mayor emisor de Gases de Efecto Invernadero (GEI) después de la industria de la energía, representando el 33.84% de las emisiones originadas por la quema de combustibles del sector energético en 2019, y del 20.08% del total de emisiones del país. La mayoría de dichas emisiones (92.20%) son generadas por el autotransporte, que comprende medios como los vehículos privados.

La desigualdad de género también se refleja en la masculinización del sector transporte. De acuerdo con el INEGI, en 2022, el promedio de participación del personal ocupado en los transportes fue de 77.3 % de hombres y 22.7 % de mujeres. (INEGI, 2022). Asimismo, las mujeres de ese sector suelen ocupar puestos de rango bajo, y no directivos o de toma de decisiones (Ramírez y Pérez, 2020). Estas brechas, además de reflejar la desigualdad económica de género, afectan las consecuencias e impactos de las políticas de movilidad y transporte, así como la calidad de prestación de servicios de movilidad y transporte para las mujeres.

4. ¿Cuál es el marco normativo vinculado al cambio climático/igualdad de género y del sector? Especificando los artículos que estén articulados con la problemática y el programa/acción.

- Ley de Movilidad y Seguridad Vial (Arts. 22, 31, 32)
- Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023-2042
- Ley General de Cambio Climático (Arts. 7º y 31)

5. ¿Qué política/programa/acción se vincula con este sector? y/o ¿qué podrían hacerse para atender la problemática identificada y qué recursos/capacidades institucionales tiene la dependencia para ello?

La Política Nacional de Transporte Público Colectivo Urbano (PNTPC) busca alinear todas las políticas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, movilidad y transporte, así como la reducción de las brechas de desigualdad en las ciudades y metrópolis. (SEDATU, 2024).

Esta Política cuenta con cinco grupos de trabajo:

Eje 1. Movilidades articuladas al desarrollo económico territorial;

Eje 2. Servicios de transporte público de personas;

Eje 3. Movilidad activa;

Eje 4. Seguridad vial;

Eje 5. Género e inclusión.

Los grupos de trabajo tienen como finalidad el dar seguimiento a la creación de programas de operación que incluyan acciones y actividades específicas encaminadas hacia la mejora sustancial de los servicios.

6. ¿Describe brevemente en qué consiste la política/programa/acción?
(Detallar las acciones)

La Política Nacional del Transporte Público Colectivo Urbano (PNTPCU) busca disminuir la prevalencia de esquemas de operación deficientes en favor de sistemas basados en concesiones a empresas y que privilegien la eficiencia, la seguridad, el uso de tecnología actualizada, así como la sostenibilidad social y ambiental. En estos modelos, la planeación y regulación queda a cargo de las autoridades gubernamentales y se busca homologar las rutas de servicios bajo las mismas reglas de operación, priorizando en todo momento la atención a las personas usuarias. (SEDATU, 2024)

Esta Política tiene como fin ser una guía y herramienta útil para que cada gobierno local determine el modelo de gestión más adecuado para operar sus servicios de transporte público colectivo en sus centros urbanos y también el nivel de integración de sus sistemas.

Principios fundamentales: Rectoría del Estado, Justicia social, Calidad del servicio, Cuidado colectivo, Equidad e inclusión, Seguridad, Innovación tecnológica y Sostenibilidad financiera.

7. ¿Cuál es el objetivo del programa/acción?

Objetivos prioritarios:

1. **Las ciudades facilitan el transporte público colectivo.** Lograr que las ciudades faciliten la operación de los servicios de transporte público colectivo, como espacios que cuidan y permiten el acceso de todas las personas a estos servicios.
2. **La oferta del transporte público colectivo al servicio de todas las personas.** Garantizar servicios de transporte público colectivo que operen bajo

estándares de asequibilidad, calidad y seguridad, que contribuyan al bienestar de las personas usuarias.

3. **Instituciones de gobierno responsables del transporte público colectivo.** Que la autoridad asuma plenamente la responsabilidad de garantizar el acceso al transporte público colectivo de las personas como parte del derecho a la movilidad y habilitador de otros derechos humanos, contando con las capacidades, recursos y atribuciones suficientes para lograrlo.
4. **Los prestadores del servicio con una operación sana del transporte público colectivo.** Fortalecer a los organismos operadores del transporte público colectivo como corresponsables de garantizar un transporte eficiente, seguro y de calidad, al servicio de las personas.

a. ¿Cuál es la población objetivo (sexo, edad, pertenencia étnica, identidad/ orientación sexual, clase social, discapacidad, color de piel y cualquier otro elemento de distinción)?

No hace referencia específica a población objetivo. Por la descripción del Programa, se deduce que es para todas las personas, dado que se aborda el tema de los diagnósticos como herramientas fundamentales para la planeación y ejecución de las acciones.

b. ¿Cuál es la cobertura del programa/acción?

No lo refiere específicamente, pero se trata de un Programa a nivel nacional.

Con brecha de desigualdad de género nos referimos a: las desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto a oportunidades, contemplando el acceso, control y uso de recursos, bienes y servicios que les permitan garantizar su bienestar y desarrollo humano. Éstas son producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, construidas sobre las diferencias biológicas y que obstaculizan el disfrute y ejercicio igualitario de los derechos humanos entre los sexos.

8. Referencias consultadas

- Alma Espino (2012). Perspectivas teóricas sobre género, trabajo y situación del mercado laboral latinoamericano, en La economía feminista desde América Latina. Una hoja de ruta sobre los debates actuales en la región está bajo licencia de Reconocimiento-No Comercial-Sin Obra Derivada, ONU Mujeres.
- Antonella Picchio (2001). Un enfoque macroeconómico «ampliado» de las condiciones de vida. Conferencia Inaugural de las Jornadas "Tiempos, trabajos y género" realizadas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Barcelona.
- Banco Interamericano de Desarrollo (2017). La coordinación, clave para el éxito de las políticas públicas. Disponible en <https://blogs.iadb.org/ideas-que-cuentan/es/3672/>
- Banco Mundial (2018). Cerrando la brecha de género en programas de manejo de recursos naturales en México. Disponible en <https://documentos.bancomundial.org/es/publication/documents-reports/documentdetail/285991554966053556/closing-the-gender-gap-in-natural-resource-management-programs-in-mexico>
- CalMatters (2023). California exporta el riesgo de sus desechos peligrosos y un barrio en México muestra las consecuencias. Disponible en <https://calmatters.org/calmatters-en-espanol/2023/12/residuos-toxicos-peligrosos-de-california-mexico/>
- Cámara de Diputados. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>
- Cámara de Diputados. Ley General de Cambio Climático. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC.pdf>
- Cámara de Diputados. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>
- Cámara de Diputados. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
- Cámara de Diputados. Ley de Planeación. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPlan.pdf>
- Cámara de Diputados. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0
- Cámara de Diputados. Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024. Disponible en: <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/programa-especial-de-cambio-climatico-2021-2024>
- Comisión Nacional del Agua (2019). Estadísticas del Agua en México. Disponible en https://files.conagua.gob.mx/conagua/publicaciones/Publicaciones/EAM_2019.pdf
- Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) y SENER (2022). Servicios energéticos, pobreza y eficiencia energética: una perspectiva de México. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/710897/Cuaderno8_PobrezaEnerg_tica_V140322.pdf

- Comisión Nacional de Mejora Regulatoria [CONAMER] e Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES] (2016). Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5442919&fecha=29/06/2016#gsc.tab=0
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] (2022). Conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible. Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible 2022. <https://foroalc2030.cepal.org/2022/es/programa/conocimientos-tradicionales-pueblos-indigenas-la-conservacion-la-biodiversidad-desarrollo>
- Compromiso de Buenos Aires. Disponible en: <https://conferenciamujer.cepal.org/15/es/documentos/compromiso-buenos-aires>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. Compromiso de Santiago. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46658-compromiso-santiago-un-instrumento-regional-dar-respuesta-la-crisis-covid-19>
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. Disponible en: <https://www.cepal.org/rio20/es/index>
- Estrategia de Montevideo. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/a13d08d0-4481-434c-8fe7-2eb4f482c306/content>
- Convención Marco sobre el Cambio Climático [CMNUCC] (2019). Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 25º período de sesiones, celebrado en Madrid del 2 al 15 de diciembre de 2019. Disponible en https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cp2019_13a01S.pdf
- Denisse M. Vélez, Isabela Boada G. y Alma Colin C. (2023). Diagnóstico de las condiciones de trabajo para las mujeres en la industria indumentaria de Tlaxcala y Puebla. Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia A.C. Disponible en <https://equidad.org.mx/documento/diagnostico-de-las-condiciones-de-trabajo-para-las-mujeres-en-la-industria-indumentaria-de-tlaxcala-y-puebla/>
- Denisse Vélez (2020). Gender Assessment Report: Mexico City. Gender into Urban Climate Change Initiative. Equidad de género: ciudadanía, trabajo y familia. Disponible en <https://equidad.org.mx/documento/evaluacion-de-genero-de-las-politicas-climaticas-urbanas-en-la-ciudad-de-mexico/>
- Esquivel (2012) Hacer economía feminista desde América Latina. La economía feminista desde América Latina: Una hoja de ruta sobre los debates actuales en la región. ONU Mujeres. República Dominicana.
- Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES] (2007). Glosario de Género. México. Disponible http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf
- _____ (2022). Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024. Disponible en <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/programa-nacional-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres>

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2019). Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enut/2019/doc/enut_2019_presentacion_resultados.pdf
- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (2016). Influencia del cambio climático en el movimiento de vectores y su posible efecto en las comunidades de la región fronteriza. Disponible en <https://www.epa.gov/sites/default/files/2016-11/documents/p4.pdf>
- Fernando González (2023). Enfrenta México crisis hídrica. Boletín de la Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2023_370.html
- Fondo de Población de las Naciones Unidas [UNFPA] (s/f). Violencia de género y los desastres naturales en América Latina y El Caribe. Disponible en: <https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/UNFPAversiones.pdf>
- Francis Fukuyama (2013). What Is Governance? Center for Global Development Working Paper No. 314. Disponible en: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2226592
- García, Brígida y Pacheco, Edith. (2014). Uso del tiempo y trabajo no remunerado en México. COLMEX. México. Disponible en <https://estudiosdemograficosyurbanos.colmex.mx/index.php/edu/article/view/1746/1777>
- Garnett, S. T., Burgess, N. D., Fa, J. E., Fernández-Llamazares, Á., Molnár, Z., Robinson, C. J., ... & Watson, J. E. M. (2018). A spatial overview of the global importance of Indigenous lands for conservation. *Nature Sustainability*, 1(7), 369–374. <https://doi.org/10.1038/s41893-018-0100-6>
- Gobierno de México, SEMARNAT, INECC (2022). Tercer Informe Bial de Actualización ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/747507/158_2022_Mexico_3er_BUR.pdf
- Heidi Nieves (2024). Violencia contra mujeres aumenta 48% en Acapulco después de Otis. El Sol de Acapulco. Disponible en <https://www.elsoldeacapulco.com.mx/local/violencia-contra-mujeres-aumenta-48-en-acapulco-despues-de-otis-11311891.html>
- HispanTV (2022). EEUU y la Unión Europea convierten a América Latina en un basurero. Disponible en <https://www.hispantv.com/noticias/sudamerica/555351/eeuu-basura-toxica-latinoamerica>
- Kaza, Silpa; Yao, Lisa C.; Bhada-Tata, Perinaz; Van Woerden, Frank. (2018). What a Waste 2.0: A Global Snapshot of Solid Waste Management to 2050. Urban Development. Washington, DC: World Bank. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10986/30317>
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres [LGIMH] (última reforma publicada DOF 29-12-2023). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
- Ley General de Acceso de las Mujeres a Vida Libre de Violencia (última reforma publicada DOF 26-01-2024). Cámara de Diputados del H. Congreso de la

- Unión. Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
- Lilian Sol Cuevas (s/f). Resumen 2, Cambio Climático. Material pedagógico de Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia A.C.
- Marcela Lagarde (1996). "El género", fragmento literal: 'La perspectiva de género', en Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia, Ed. horas y HORAS, España. Disponible en: https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/08_EducDHyMediacionEscolar/Contenidos/Biblioteca/Lecturas-Complementarias/Lagarde_Genero.pdf
- _____ (2015). Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas (2ª. Edición). México: Siglo Veintiuno.
- _____ (2018). Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia. México: Siglo Veintiuno. Valeria
- María de Jesús Izquierdo (2003). El cuidado de los individuos y de los grupos: ¿quién cuida a quién? Organización social y género. Debate Feminista. CIEG, UNAM.
- Matt Andrews (2013). The Limits of Institutional Reform in Development. Changing Rules for Realistic Solutions. Cambridge University Press. Disponible en: <https://www.cambridge.org/core/books/limits-of-institutional-reform-in-development/C7E4CCE47EE4FC81EBCE0AA78F8A60FE>
- Molyneux, Maxine (1984). ¿Movilización sin Emancipación? Los Intereses de la Mujer, Estado y Revolución en Nicaragua", University College London.
- Moser, C. O. N. (1989). Gender Planning in the Third World: Meeting the practical and the strategic gender need. UK: World Development, Vol 17 No 11. Disponible en: <https://ideas.repec.org/a/eee/wdevel/v17y1989i11p1799-1825.html>
- Nobre, M., Hora, K., Brito, C. y Parada, S. (2017). Atlas de las mujeres rurales de América Latina y el Caribe. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Disponible en <https://www.fao.org/publications/card/es/c/4feeba28-2549-4d00-8f92-4699908ad3a0/>
- Noor Mahtani (2024). Expulsados por el mar: los primeros refugiados climáticos reubicados de América Latina. El país. Disponible en <https://docs.google.com/document/d/1zLbnao4jWG3bpMs3zlq2qzqesRzWqXNL/edit>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 38º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Disponible en <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/regular-sessions/session38/regular-session>
- Organización de Naciones Unidas [ONU] (2022). ¿Por qué el cambio climático afecta a las mujeres de forma diferente que a los hombres? Disponible en: <https://unfccc.int/es/news/por-que-el-cambio-climatico-afecta-a-las-mujeres-de-forma-diferente-que-a-los-hombres>
- _____ (2021). Noticias ONU: Solo 22 mujeres en todo el mundo son jefes de Estado o presidentas de un Gobierno. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2021/03/1489352>
- _____ (2020). The United Nations world water development report 2020: water and climate change. Disponible en

<https://www.unwater.org/publications/un-world-water-development-report-2020>

- _____ (2018). Los indígenas guardan el 80 % de la biodiversidad, el resto la hemos exterminado. Disponible en <https://news.un.org/es/audio/2018/04/1432172>
- Acuerdo de Escazú. Disponible en <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/el-acuerdo-de-escazu>
- Acuerdo de París. Disponible en <https://www.un.org/es/climatechange/paris-agreement>
- Conferencia de la ONU sobre el Cambio Climático COP 25. Disponible en: <https://www.unep.org/es/events/conferencia/conferencia-de-la-onu-sobre-el-cambio-climatico-cop-25#:~:text=Resumen-Resumen,log%C3%ADstico%20del%20Gobierno%20de%20Espa%C3%B1a>
- Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Conclusiones convenidas en 1997. Disponible en <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming#:~:text=Las%20conclusiones%20convenidas%20del%20ECSOC,sectores%20y%20a%20todos%20los%20niveles>.
- Convención Marco sobre el Cambio Climático. Disponible en: <https://unfccc.int/resource/docs/2014/cop20/spa/10a03s.pdf>
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Disponible en: <https://unfccc.int/es/process-and-meetings/que-es-la-convencion-marco-de-las-naciones-unidas-sobre-el-cambio-climatico>
- Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Disponible en: <https://www.un.org/es/conferences/women/beijing1995#:~:text=sobre%20la%20Mujer-La%20Cuarta%20Conferencia%20Mundial%20sobre%20la%20Mujer%20en%20Beijing%2C%20China,y%20consolid%C3%B3%20cinco%20decenios%20de>
- Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Disponible en: <https://www.un.org/es/conferences/environment/johannesburg2002>
- Objetivos del Desarrollo Sostenible. Disponible en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>
- Recomendación general N.º 37 de la CEDAW. Disponible en: <https://genderandenvironment.org/es/general-recommendation-no-37-on-gender-related-dimensions-of-disaster-risk-reduction-in-the-context-of-climate-change/#:~:text=En%20la%20Recomendaci%C3%B3n%20general%20N%C2%BA,recomendaciones%20relacionadas%20con%20el%20g%C3%A9nero>
- Panel Intergubernamental del Cambio Climático [IPCC] (2018). Anexo I: Glosario [Matthews J.B.R. (ed.)]. En: Calentamiento global de 1,5 °C, Informe especial del IPCC sobre los impactos del calentamiento global de 1,5 °C. Disponible en: https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/10/SR15_Glossary_spanish.pdf (2022).
- Sexto informe de evaluación: Impactos, adaptación y vulnerabilidad. Cross-Chapter Box GENDER: Gender, Climate Justice and Transformative

- Pathways. (Traducción propia). Recuperado de <https://www.ipcc.ch/report/sixth-assessment-report-working-group-ii/>
- Presidencia de la República de Brasil (2024). Ministério das Mulheres recebe denúncias de abusos em abrigos e discute protocolo durante desastres climáticos. Disponible en <https://www.gov.br/secom/pt-br/assuntos/noticias/2024/05/rs-ministerio-das-mulheres-recebe-denuncias-de-abusos-em-abrigos-e-discute-protocolo-durante-desastres-climaticos>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD] (2013). Igualdad de género e interculturalidad: Enfoques y estrategias para avanzar en el debate. Colección de cuadernos: Atando cabos, Deshaciendo nudos. Disponible en: [atando cabos may30.pdf \(americalatinagenera.org\)](https://americalatinagenera.org/atando-cabos-may30.pdf)
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. (2019). Mujeres por el acceso a la tierra: aproximaciones a los retos que enfrentan las mujeres en el ejercicio pleno de sus derechos agrarios. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/674685/MUJERES_PE_AT_02.pdf
- Vandana Shiva (2001). El mundo en el límite. En El mundo en el límite: la vida en el capitalismo global, Coord. Giddens y Hutton, pp. 163-186. Disponible en https://observatoridesc.org/sites/default/files/05_Shiva_el_Mundo_en_el_Limite.pdf
- Victoria Aragón (2022). Ecofeminismo y decrecimiento. Catarata. Madrid, España.



 www.equidad.org.mx

 (55)5658 7114 | (55)5668 7654

 @equidadmx
@EquidaddeGéneroMx
@equidadgeneromx

 equidad@equidad.org.mx